

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CII

Neuquén, 10 de Marzo de 2023

EDICIÓN N° 4140

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministro de Gobierno y Educación: **Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Sr. SANDRO BADILLA**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: **Sr. GERMÁN ARMANDO CHAPINO**

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: **Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministra de Deportes: **Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

**☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113
(8300) Neuquén (Cap.)**

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2023**

0413 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto. Municipios.

0414 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto. Municipios.

0415 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto. Comisiones de Fomento.

0416 - Otorga un aporte no reintegrable a favor del Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M., destinado al Programa de "Promoción de la Actividad Agropecuaria", para financiar gastos corrientes.

0417 - Otorga un aporte de capital a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.), para la adquisición de un (1) camión usado, el cual será utilizado para el traslado del equipamiento que requieren los Brigadistas para el manejo del fuego, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando de la presente norma.

0418 - Otorga un aporte no reintegrable a favor de la Corporación para el Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú S.A.P.E.M. (CORDECC S.A.P.E.M.), para la adquisición de indumentaria necesaria y equipamiento para el Sistema Provincial de Manejo del Fuego.

0419 - Otorga a la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), un aporte no reintegrable para atender los pagos del costo laboral devengado durante el mes de febrero 2023 y a la compra de Gas Líquido de Petróleo (GLP) del mes de marzo 2023.

0420 - Otorga un aporte económico no reintegrable destinado a solventar gastos ocasionados por la demanda cultural, ya que en dicho espacio se desarrollan, diariamente, diversas actividades artísticas y culturales dirigidas a toda la comunidad, conforme lo expuesto en el Considerando.

0421 - Autoriza a la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a realizar el llamado a licitación pública para adquirir productos del rubro verduras, destinados a abastecer a los Comedores de las diferentes Organizaciones Sociales que son asistidos por dicha Subsecretaría de Desarrollo Social, a fin de garantizar la correcta alimentación de las personas que asisten a dichos dispositivos atento que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

0422 - Autoriza al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a realizar el llamado a licitación pública para adquirir productos cárnicos, destinados a abastecer a los Comedores de las diferentes Organizaciones Sociales que son asistidos por la Subsecretaría de Desarrollo Social, a fin de garantizar la correcta alimentación de las personas que asisten a dichos dispositivos atento que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

0423 - Designa al Secretario Ejecutivo Permanente de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE), Lic. Germán Bakker, como representante titular ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT) y ante el Consejo Regional de Ciencia y Tecnología - Patagonia (CRECyT - Patagonia).

0425 - Da de Baja a partir de las fechas que se indican, a las agentes mencionadas en el Anexo, de los cargos consignados con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34º de la Ley 2265 de Remuneraciones.

0426 - Transfiere a partir de la firma de la presente norma un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0427 - Autoriza y Aprueba la renovación de los contratos de servicios con prestación a título personal de pago mensual, de los señores: De La Vega Oscar Alberto, Técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo, como Coordinador Operativo del Programa de Asistencia Técnica para la Fiscalización y

Control Ambiental y Villegas Ernesto Ángel, como Coordinador Técnico del mencionado Programa, para desempeñarse en la Subsecretaría de Ambiente.

0428 - Convalida la Resolución RESOL-2021-190-E-NEU-MG del entonces Ministerio de Gobierno y Seguridad, que forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-01001401- -NEU-POLICIA.

0429 - Convalida la Resolución RESOL-2021-189-E-NEU-MG del entonces Ministerio de Gobierno y Seguridad, que forma parte del expediente electrónico EX-2022-01624441- -NEU-POLICIA.

0430 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Los Guañacos, a formalizar los contratos administrativos por el plazo de un (1) año, con las personas consignadas en el Anexo que forma parte de la presente norma y por los montos que en el mismo se indica.

0431 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve, a formalizar los contratos administrativos por el plazo de un (1) año, con las personas consignadas en el Anexo que forma parte de la presente norma y por los montos que en el mismo se indica.

0432 - Otorga un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Chos Malal, Municipalidad de Barrancas y de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo, destinado a realizar los trabajos de limpieza y reparación de los sistemas de riego locales que han sido afectados por tormentas convectivas.

0433 - Otorga un aporte no reintegrable, a favor de la Empresa Zona Franca Zapala S.A., para hacer frente a gastos corrientes y regularizar las deudas que posee.

0434 - Otorga un aporte de capital a la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), correspondiente al saldo de la obra "Mejora en la Planta de Almacenaje y Vaporización de Gas Líquido de Petróleo (GLP) Las Ovejas I".

0435 - Otorga un aporte de capital a la Empresa Corfone S.A., a liquidarse en el mes de marzo de 2023, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando de la presente norma.

0436 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Padre Mascardi N° 226 de la Ciudad de Neuquén, donde funciona el Archivo del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Gobierno y Educación, entre el Estado Provincial y la Firma Sofac S.R.L., representada en este acto por su socio Gerente, señor Silvano Cuevas, con opción a prórroga.

0437 - Autoriza la Comisión de Servicios a la Licenciada Débora Noemí Calore, para participar de los Buy Argentina, que se realizará en las Ciudades de Santiago de Chile y Concepción de la República de Chile.

0438 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0094/2023.

0439 - Transfiere un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0440 - Da de Baja a partir de las fechas especificadas, a los/as profesionales mencionado en el presente Decreto del Ministerio de Salud.

0441 - Designa a partir de la firma del presente, al agente Ángel Adolfo Vega, en la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, Carrera Administrativa, para cumplir funciones de Auxiliar Administrativo en la División Despacho dependiente de la Secretaría General - DPV.

0442 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0943/2022 y su rectificatoria Resolución N° 0060/23.

0443 - Dispone la Cesación de los Servicios del Agente Nuevo Cuadro (Cuerpo Seguridad - Escalafón General), Eduardo Saúl Antipan, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° inciso l) de la Ley 1131 y Artículo 29° IV a) del Reglamento de Calificaciones Policiales (R.R.C.P.), con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma, quedando supeditado a las resueltas del Sumario Administrativo en trámite.

0444 - Dispone la Cesación de los Servicios de la Cabo Primero, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Tamara Cecilia Dziak, para pasar a Situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

- 0445** - Convalida el Convenio suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 24/2022, respecto del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en dicha comuna, el que como Convenio CONVE-2023-00207674-NEU-MEI, forma parte integrante de la presente norma.
- 0446** - Ratifica el Acta suscripta entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Asociación de Trabajadores de la Educación de Neuquén (ATEN) de fecha 27 de febrero de 2023, la que como Anexo forma parte integrante de la presente norma.
- 0447** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.
- 0448** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo del presente Decreto. Municipalidades.
- 0449** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo del presente Decreto. Comisiones de Fomento.
- 0450** - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo del presente Decreto. Municipalidad de Andacollo.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

“Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia. Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los treinta (30) días de la publicación”.

Expediente N°	Nombre	Sustancia	Departamento	Observaciones
1113/1994	Violecar	Arcilla	Zapala	Resolución N° 252/2016
1114/1994	Violecar 1	Arcilla	Zapala	Resolución N° 46/2015

Departamento Registros y Protocolos Mineros. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 03; 10 y 17-03-23

Edicto de Concesión de Cantera

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, comunica a los interesados que mediante Resolución N° 77/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, que en su parte pertinente dice: Resuelve: Artículo N° 1º: Conceder a la Sra. Lagos Claudia Romina, DNI N° 39.523.676, en adelante La Concesionaria, la Concesión de la Cantera de Áridos, correspondiente a minerales de tercera categoría, con una superficie de 21 Has., 03 As., emplazada en el inmueble identificado como Lote 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo, Nomenclatura Catastral 06-RR-012-1922-0000 de la Provincia del Neuquén, de dominio fiscal provincial; tramitado por el **Expediente Electrónico N° EX-2021-00795923- -NEU-MINERIA#SEMH** y Físico Expediente N° 7712-000208/2016. Titular: Lagos Claudia Romina s/Solicitud Cantera de Áridos. "...". Artículo N° 12º: Publíquese la Concesión por única vez en el Boletín Oficial a cargo de La Concesionaria. Por Dirección Escribanía de Minas confecciónese edictos y emplázase a La Concesionaria a acreditar su publicación en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de caducar la Concesión. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

Edicto de Concesión de Cantera

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, comunica a los interesados que mediante Resolución N° 02/2023 de fecha 1 de febrero de 2023, que en su parte pertinente dice: Resuelve: Artículo N° 1°: Conceder al Sr. Manoni Carlos Raúl, D.N.I. N° 8.576.004, la Cantera de Calcáreo, correspondiente a minerales de tercera categoría, para explotación en propiedad fiscal de 41 Has., 71 As., ubicada dentro del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento de Añelo, afectadas por la Nomenclatura Catastral N° 06-RR-012-1922-0000. Dominio fiscal provincial; tramitado por el Expediente Físico N° 7712-000092/2016 y **Electrónico EX-2020-00073148- -NEU-DESP#MERN**. Titular: Manoni Carlos s/Solicitud Cantera de Calcáreo. "...". Artículo N° 12°: Publíquese la Concesión por única vez en el Boletín Oficial a cargo del Concesionario. Por Dirección Escribanía de Minas confecciónese edictos y emplázase al Concesionario a acreditar su publicación en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de caducar la Concesión. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 10-03-23

Edicto de Concesión de Cantera

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Andrea Valdebenito, Directora General Legal, comunica a los interesados que mediante Resolución N° 41/2022, de fecha 30 de mayo de 2022, que en su parte pertinente dice: Resuelve: Artículo N° 1°: Conceder a Castro Liliana Isabel, DNI N° 14.986.396, la Cantera de Áridos de superficie de 37 Has., 27 As., ubicada en dentro del cauce del Río Neuquén, Lote 8, Fracción D, Sección XXX del Departamento de Chos Malal y tramitada por Expediente N° 726/2002 y **Electrónico EX-2020-00190181-NEU-MINERIA#SEMH**. "...". Artículo N° 13°: Publíquese la Concesión por única vez en el Boletín Oficial a cargo de la Concesionaria. Por Dirección Escribanía de Minas confecciónese edictos y emplázase a la Concesionaria a acreditar su publicación en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de caducar la Concesión. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 10-03-23

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos por el Art. 9° inc. 1° del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA), correspondiente a la Cantera de Áridos, cuyo titular es el Sr. Gret Cristian Adrián, DNI 26.112.484, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° 8812-00035/2018 y por Expte. IIA N° 8812-000035/2018-00001/2019; **Expte. Electrónico de IIA N° EX-2021-01081822-NEU-MINERIA#SEMH**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA. El mismo se ubica en la Cartografía Oficial dentro del Lote 27, Sección XIII, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: VN: X= 5.708.299,04 e Y= 2.407.427,16; V1: X= 5.707.935,15 e Y= 2.407.532,81; V2: Y= 2.407.379,66 e Y= 5.708.058,81; V3: X= 5.707.855,43 e Y= 2.407.206,97; V4: X= 5.707.988,85 e Y= 2.406.964,22; V5: X= 5.707.922,31 e Y= 2.406.701,02; V6: X=

5.707.875,81 e Y= 2.406.361,92; V7: X= 5.708.016,40 e Y= 2.406.362,72; V8: X= 5.708.135,12 e Y= 2.407.214,45; en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede por Ruta 3, circulando unos 3,5 Km. aproximados saliendo desde la Ciudad de Mariano Moreno, hacia el Oeste, hasta encontrar a mano derecha un camino por el cual se recorren 430 m. hasta entrar en la Cantera de Áridos mencionada, ubicada sobre la planicie de inundación del cauce del Arroyo Covunco, abarcando una superficie de 19 Has., 57 As.. Características del Proyecto: Se realizará la delimitación de la cantera y se repararán los caminos de acceso hacia los frentes de trabajo planificados denominados F1 en CGKP '94: X= 5.707.951 e Y= 2.407.124, de 210 m. de largo por 70 m. de ancho, F2 en CGKP '94: X= 5.707.954 e Y= 2.406.432, de 150 m. de largo por 60 m. de ancho y F3 en la CGKP '94: X= 5.708.117 e Y= 2.407.419, de 200 m. de largo por 80 m. de ancho. Las tareas de extracción serán sobre la planicie de inundación del cauce del Arroyo Covunco, realizando el arrastre de la pala cargadora de manera horizontal a partir de la altura del pelo de agua. Existirá el aprovechamiento de dos tipos de materiales: Ripio y arena y la extracción será por medio de cargadora frontal a cielo abierto, para luego clasificar a través de una clasificadora móvil y luego su posterior carga a camiones volcadores o bateas, en ese momento se realiza la comercialización brindando al transportista las guías mineras correspondiente al mineral. La explotación tendrá como sobresaliente los siguientes impactos en la zona de trabajo: La extracción de material, la eliminación de la cobertura vegetal, el impacto visual y la variación de los atributos paisajísticos en cuanto a la forma, tono y color; se realizarán remediaciones de manera simultánea con el avance de la explotación de la cantera, a fin de ir integrando los suelos, suavizando taludes y favoreciendo la revegetación espontánea. Las medidas de mitigación tendrán como objetivo el control y la minimización de estos parámetros, según el Plan de Manejo Ambiental de la Cantera. La confección del presente edicto es presentado por el Sr. Fantaguzzi Ricardo Alfredo, Apoderado Minero en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 9 de febrero de 2023.

1p 10-03-23

CONTRATOS

“TALCOMIN SUR MINERALES S.A.”

Acta de Asamblea General Ordinaria N° 72: En la Ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, a los 31 días del mes de octubre de 2022, siendo las 18:00 horas, en la sede social, sita en la Ruta Nacional N° 22 s/n de la Ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los accionistas de “TALCOMIN SUR MINERALES S.A.”, cuya nómina figura en el Libro N° 2 de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, Folio N° 24, hallándose presente los accionistas que representan la totalidad del capital social, contando además con la presencia de la Directora Suplente, Lui Lorena Élide. La Presidente del Directorio, la Sra. Lui Silvia Noemí da por iniciado el acto y expone que contándose con el quórum exigido por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, pasa a considerar el Orden del Día previsto en la convocatoria a la Asamblea. Primero: “Designación de dos accionistas para firmar el Acta”: La Sra. Presidente propone que se designe al Sr. Lui Ricardo Fernando y la Sra. Lui Adriana del Carmen. La moción es aprobada por unanimidad”. Segundo: “Distribución de Cargos del Directorio”: Toma la palabra el Sr. Lui Ricardo Fernando y manifiesta que se hace necesario efectuar una nueva distribución de cargos del Directorio por el término de dos ejercicios. Por lo tanto propone como Presidente: Lui Silvia Noemí; Vicepresidente: Lui Adriana del Carmen y Directora Suplente: Lui Lorena Élide. Luego de un intercambio de opiniones y considerado lo planteado por el Sr. Lui Ricardo Fernando, la Asamblea acepta la propuesta realizada para la designación de cargos. La moción es aprobada por unanimidad y en este mismo acto los cargos son

ratificados por los propios Directores en prueba de su conformidad. Quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Apellido y Nombre: Lui Silvia Noemí. Tipo Documento: D.N.I. 18.384.461. Profesión: Comerciante. Cargo: Presidente. Apellido y Nombre: Lui Adriana del Carmen. Tipo Documento: D.N.I. 22.529.892. Profesión: Comerciante. Cargo: Vicepresidente. Apellido y Nombre: Lui Lorena Élida. Tipo Documento: D.N.I. 22.307.581. Profesión: Comerciante. Cargo: Directora Suplente. A continuación los miembros del Directorio declaran lo siguiente: Aceptación de Cargos: Los integrantes del Directorio dicen que aceptan los cargos que se les han asignado en el Directorio de la sociedad. Domicilio Especial: Los integrantes del Directorio declaran domicilio especial en calle Dr. Ramón N° 202 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Declaración Jurada de Personas Expuestas Políticamente: Los miembros del Directorio declaran que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la nómina de Personas Expuestas Políticamente aprobada por la Unión de Información Financiera. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 20:00 horas se da por terminada la Asamblea. Fdo. Lui Adriana del Carmen y Lui Ricardo Fernando.

1p 10-03-23

“CONSTRUSEK SERVICIOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 17 de febrero de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “CONSTRUSEK SERVICIOS SAS”. Socios: La Sra. María Aurelia Ureta, DNI 22.726.498, CUIL/CUIT/CDI N° 27-22726498-0, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de agosto de 1972, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Almafuerte 1.310, esquina Corrientes, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina; el Sr. Roberto Alejandro Ortubia, DNI 22.726.320, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22726320-3, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de mayo de 1972, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Almafuerte 1.310, esquina Corrientes, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina. Denominación: “CONSTRUSEK SERVICIOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de construcción, reforma y reparación de edificios, residenciales y no residenciales. Venta al por menor de materiales de construcción, servicios de alquiler de inmuebles, servicios de actividades de prácticas deportivas. Capital: \$135.486, dividido por 135.486 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por María Aurelia Ureta, suscribe a la cantidad de 13.548 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Roberto Alejandro Ortubia, suscribe a la cantidad de 121.938 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22.726.498, María Aurelia Ureta. Suplente/s: DNI 22.726.320, Roberto Alejandro Ortubia. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 10-03-23

“ANADEL CALZADOS Y DEPORTES SAS”

Por instrumento privado de fecha 28 de febrero de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “ANADEL CALZADOS Y DEPORTES SAS”. Socios: La Sra. Elsa Noemí Blanco, DNI 5.982.910, CUIL/

CUIT/CDI N° 27-0598291 0-1, de nacionalidad argentina, nacida el 03 de octubre de 1948, profesión Docente jubilada, comerciante, estado civil viudo/a, con domicilio real en la calle Perito Moreno 681, Cutral-Có, Neuquén, Argentina; el Sr. Raúl Ricardo Blanco, DNI 12.818.237, CUIL/CUIT/CDI N° 20-12818237-4, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de abril de 1957, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Entre Ríos 574, Cutral-Có, Neuquén, Argentina. Denominación: "ANADEL CALZADOS Y DEPORTES SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Objeto: Venta al por menor de calzado deportivo. Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y deportivo. Venta al por menor de indumentaria deportiva. Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P.. Capital: \$135.486, dividido por 135.486 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Elsa Noemí Blanco, suscribe a la cantidad de 47.420 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Raúl Ricardo Blanco, suscribe a la cantidad de 88.066 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 5.982.910, Elsa Noemí Blanco. Suplente/s: DNI 12.818.237, Raúl Ricardo Blanco. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 10-03-23

"JORGE ALBERTO SOTO SAS"

Por instrumento privado de fecha 28 de febrero de 2023 se constituyó la sociedad denominada: "Jorge Alberto Soto SAS". Socios: La Sra. Sandra Carina Nolasco Pérez, DNI 23.480.969, CUIL/CUIT/CDI N° 27-23480969-0, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de enero de 1974, profesión empresaria, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle B° "V" Del Campo-La Comarca, Lote 19, Centenario, Centenario, Neuquén, Argentina; el Sr. Jorge Alberto Soto, DNI 92.516.432, CUIL/CUIT/CDI N° 20-92516432-2, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de septiembre de 1964, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle B° "V" Del Campo-La Comarca, Lote 19, Centenario, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: "Jorge Alberto Soto SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Vista Alegre Sur, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Transporte de cargas, fletes y acarreos, auxilios y remolques, incluye servicios de transporte de carga refrigerada y transporte pesado, cumpliendo para ello con las normas y reglamentaciones de la Comisión y Dirección Nacional de Transporte Automotor y de las demás reparticiones nacionales, provinciales o municipales de aplicación en cada caso. b) Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos (incluye el servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, comidas para hospital, etc.). c) Construcción y venta de viviendas y edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de inmuebles; compraventa, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, barrios cerrados, entendiéndose por viviendas y edificios e inmuebles propios y en ningún caso se refiere a intermediación con inmuebles de terceros. d) Alquiler de máquinas, herramientas, equipos, relacionados con la industria energética, metalúrgica, petrolera y minería. e) Alquiler de inmuebles propios realizados por cuenta propia. Capital: \$200.000, dividido por 200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Sandra Carina Nolasco Pérez, suscribe

a la cantidad de 160.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Jorge Alberto Soto, suscribe a la cantidad de 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 92.516.432, Jorge Alberto Soto. Suplente/s: DNI 23.480.969, Sandra Carina Nolzco Pérez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 10-03-23

“GRUPO LEOTTA SERVICIOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 28 de febrero de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “GRUPO LEOTTA SERVICIOS SAS”. Socios: El Sr. Pedro Ángel María Leotta, DNI 12.680.843, CUIL/ CUIT/CDI N° 20-12680843-8, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de diciembre de 1958, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Carlos H. Rodríguez 1.245, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “GRUPO LEOTTA SERVICIOS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de limpieza general de edificios y oficinas. Capital: \$135.486, dividido por 135.486 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Pedro Ángel María Leotta, suscribe a la cantidad de 135.486 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 12.680.843, Pedro Ángel María Leotta. Suplente/s: DNI 6.242.282, Elisa Norma Paleo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

1p 10-03-23

“TORINA SAS”

Por instrumento privado de fecha 02 de marzo se constituyó la sociedad denominada: “TORINA SAS”. Socios: La Sra. Yanina Lorena Krieger, DNI 25.786.132, CUIL/CUIT/CDI N° 27-25786132-0, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de marzo de 1977, profesión empresaria, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Bejarano 2.419, Barrio Sauces del Limay, UF 102, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “TORINA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Explotación comercial de negocios del ramo heladería, bar, confitería, pastelería, cafetería, restaurantes, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados relacionados a

la gastronomía. b) Podrá además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios para venta al público, fiestas y eventos. c) Desarrollo y/o explotación de franquicias y/o concesiones nacionales e internacionales de heladerías, restaurantes, cafetería, pastelería, cervecería, sandwichería. d) Compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, helados o similares, bebidas, tanto al por mayor como al por menor. e) Organización de eventos sociales, ferias, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, con fines de comercialización de sus productos. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, concesiones, representaciones, intermediaciones, transporte, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto y cualquier otra tarea relacionada al objeto social. Capital: \$139.000, dividido por 139.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Yanina Lorena Krieger, suscribe a la cantidad de 139.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25.786.132, Yanina Lorena Krieger. Suplente/s: DNI 27.537.581, Santiago Alberto Pérez Millán. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 02 de marzo.

1p 10-03-23

“EPICURO SMA SAS”

Por instrumento privado de fecha 22 de febrero de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “EPICURO SMA SAS”. Socios: El Sr. Maximiliano Eugenio Suárez, DNI 30.010.213, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30010213-2, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de agosto de 1982, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Almirante Brown 746, San Martín de los Andes, Neuquén, Argentina. Denominación: “EPICURO SMA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos. Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de

Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: \$500.000, dividido por 500.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Maximiliano Eugenio Suárez, suscribe a la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 30.010.213, Maximiliano Eugenio Suárez. Suplente/s: DNI 23.573.506, Ariel Ignacio Carballeira. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 10-03-23

“SERCON S.R.L.”

En la Ciudad de Neuquén, a los 14 días del mes de febrero de dos mil veintitrés, reunidos los señores socios: Don Felipe Durand Mauti, argentino, mayor de edad, DNI N° 31.860.373, de profesión Contador, nacido el día 04 de septiembre de 1985, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Sales Torres N° 22, Piso 18, Departamento 01 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Don Juan Pablo Ernst, argentino, mayor de edad, DNI N° 32.865.639, nacido el 18 de enero de 1986, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle Leloir 1.000, Barrio Bocahue, Lote 101 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, acuerdan por unanimidad, atento las observaciones formuladas por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Neuquén, modificar la Cláusula Séptima del contrato social referida a la administración y la cláusula especial, aclarando tanto el domicilio denunciado de la sede social como el domicilio especial del Gerente, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: Séptima: Asamblea de Socios: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios, quien adoptará las resoluciones por mayoría del capital presente, salvo cuando sea necesario efectuar modificación alguna al presente contrato o se modifique la proporción del capital del presente, en que la mayoría debe representar como mínimo más de la mitad del capital social (conforme Art. 160 Ley 19550). La Asamblea de Socio se reunirá cada vez que lo considere necesario el Gerente. La Asamblea se convocará mediante Carta Documento remitida al domicilio del socio con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea. En la Carta Documento se dejará constancia del Orden del Día a considerar por la Asamblea, lugar de realización, día y hora. La Asamblea queda válidamente constituida en primera convocatoria una hora después de la señalada para la realización de la Asamblea, cualquiera sea el número de socios presentes. Son igualmente válidas las resoluciones sociales que se adopten de conformidad al sistema establecido en el primer párrafo del Art. 159 de la Ley de Sociedades. Comerciales: Las Asambleas de Socios y las resoluciones sociales que se adopten serán transcriptas en el Libro de Actas rubricado, exigido por el Art. 73 de la Ley 19550 y de conformidad al Art. 162 de la referida Ley. De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 284, en su último párrafo de la Ley 19550, modificada por la Ley 22903, se prescinde de la Sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la Ley 19550. Cláusula Especial: En este acto los socios acuerdan establecer la sede social en Avenida Argentina N° 197, Piso 4°, Oficina 02 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Constituir domicilio especial de la Gerencia de la sociedad en el sito Avenida Argentina N° 197, Piso 4°, Oficina 02 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, ello a los efectos del Artículo 256, por remisión del Artículo 157 de la Ley 19550.

1p 10-03-23

FM SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

Por instrumentos de fechas 30 de noviembre de 2022 y 13 de febrero de 2023, las siguientes personas: El Sr. Federico Sebastián Velázquez, argentino, nacido el 03 de enero de 1986, D.N.I. 31.966.739, CUIL 20-31966739-4, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Brenda Nahir Vera, domiciliado en la calle Mza. 2, Casa 1 s/n, 7 de Mayo de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el Sr. Matías Antonio Velázquez, argentino, nacido el 23 de julio de 1992, D.N.I. 36.845.789, CUIT 20-36845789-3, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Julieta Dahiana Gómez, domiciliado en la calle Mza. 33, Casa 20 s/n, Barrio Cuenca XV, Sector Bella Vista de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Jorge Martín Cespedes, argentino, nacido el 27 de mayo de 1981, D.N.I. 28.485.762, CUIL 20-28485762-4, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Giuliana Estefanía Herrera, domiciliado en la calle Mza. 33, Lote 13 s/n, Barrio Cuenca XV de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se conviene en celebrar el presente contrato de FM Servicios Integrales Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de la Sociedad: Tendrá su domicilio legal en calle Entre Ríos N° 450 de la Ciudad del Centenario, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: 1) Servicios: a) Mecánico: Mediante reparación, mantenimiento y limpieza, mediante la explotación de un taller de mecánica y lavadero del automotor, de toda clase de vehículos y de rodados en general (ej. camiones, automóviles, maquinarias, motovehículos y otros), tanto en los locales comerciales o como auxilio mecánico fuera de ellos; b) Construcción: Arenado y pintura, tornería, montaje de cañerías y equipos; prefabricado, pruebas de calidad y trabajos de soldaduras de cañerías; montajes industriales. 2) Comercial: Compra y venta de repuestos y accesorios para vehículos, como así también la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, consignación de neumáticos, cámaras, protectores, lubricantes, filtros y repuestos de automotores y demás productos relacionados con la actividad, herramientas y maquinarias analógicas y digitales y todo tipo de complemento existente o a existir que pueda ser útil al cumplimiento del objeto societario. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$201.000. Administración: Estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta y podrá recaer en alguno de los socios o en terceras personas. Los mandatos durarán 3 ejercicios o hasta que se le revoque por decisión de los socios expresada en la Asamblea. Administrador: Estará a cargo del socio Federico Sebastián Velázquez, DNI 31.966.739. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será realizada en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "FM SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Constitutivo", (28230/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 28 de febrero de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-03-23

ESMET S.A.**Asamblea General Ordinaria de la Sociedad
Designación de Directorio**

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de octubre de 2022, se aprobó por unanimidad la designación del Directorio de la sociedad de la siguiente manera: Presidente: Héctor Osvaldo Murillo, D.N.I. 10.075.268. Vicepresidente: Myriam Elizabeth Breitenbucher, D.N.I. 16.363.804. Director Titular:

Neri Silvina Murillo, D.N.I. 32.710.171. Director Suplente: Jorge Fabián Macchione, D.N.I. 17.981.308. El presente edicto es librado en autos caratulados: "ESMET S.A. s/Designación de Directorio", (Expte. N° 28223/22). Subdirección, 23 de febrero de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-03-23

"D&A CONSTRUCCIONES SAS"

Modificación Instrumento Constitutivo

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 14 de febrero de 2023, los socios de "D&A CONSTRUCCIONES", resolvieron modificar el domicilio real y especial de los socios, como así también domicilio de la sede social de la sociedad, a Cabellera del Frío N° 5.030 de la Ciudad de Neuquén. Se incluye dentro de las disposiciones transitorias: 5. Declaración Jurada sobre la Condición de Beneficiario Final: Los socios Vanesa Soledad Castillo, CUIT 27-31679125-0, de nacionalidad argentina, profesión Docente, estado civil casada, con domicilio real en calle Cabellera del Frío N° 5.030 de la Ciudad del Neuquén, poseedora del 60% de las acciones de D&A CONSTRUCCIONES SAS y Martín Andrés Villalba Roldán, CUIT 20-19086980-7, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio real en calle Cabellera del Frío N° 5.030 de la Ciudad del Neuquén, poseedor del 40% de las acciones de D&A CONSTRUCCIONES SAS, manifiestan bajo forma de Declaración Jurada que las informaciones consignadas en la presente son exactas, verdaderas y actuales y que revisten el carácter de beneficiarios finales en los términos del Artículo Segundo de la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la entidad D&A CONSTRUCCIONES SAS. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada. El presente edicto fue ordenado en el Expediente vgr: "Denominación s/Inscripción de D&A CONSTRUCCIONES", (Expte. N° 0028295/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de

1p 10-03-23

REEL MEDIOS S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales, Renuncia y Designación de Gerente

Se hace saber que por Escritura Pública N° 19 de fecha 30 de marzo de 2015, Carlos Alberto Quinteros, DNI 17.371.779, cedió en venta la cantidad de 1.250 cuotas sociales a favor de Javier Emilio López, DNI 21.386.912, que le pertenecían en la sociedad Reel Medios SRL, CUIT 30-71227959-8. Por Escritura Pública N° 20 de fecha 31 del mes de marzo del año 2015, los señores Adrián Evaristo Cerutti, DNI 14.005.747 y Javier Emilio López, DNI 21.386.912, cedieron en venta 2.500 cuotas sociales a favor de los señores Sergio Ariel Iglesias, DNI 21.847.861 (1.250 cuotas), argentino, casado, nacido el 21/3/1971, de profesión Licenciado en Ciencias Políticas, con domicilio en República del Líbano 1.533 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro y de Gustavo Alberto Romeo, DNI 21.504.868 (1.250 cuotas), argentino, soltero, nacido el 2/7/1970, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en Maipú 853, Dpto. B de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. Por Acta de Socios de 19 de abril de 2015, se designó a Gustavo Romeo como Gerente de la sociedad y el Gerente Carlos Quintero, renunció a dicho cargo a partir del 17 de abril de 2015. El presente edicto fue ordenado en el Expediente 27519/22, "REEL MEDIOS SRL s/Inscripción de Cesiones de Cuotas,

Renuncia y Designación de Gerente”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 28 de febrero de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-03-23

BABYLANDIA S.R.L.

Se hace saber que con fecha 22 de febrero de 2023, se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de “BABYLANDIA S.R.L.”. Socios: Goñi Camila, nacida el 22/04/1994, de nacionalidad argentina, soltera, comerciante, domiciliada en calle Luis M. Campos N° 509, Piso 5°, Depto. “C” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), D.N.I. N° 38.044.859, CUIT 27-38044859-4; Goñi Matías, nacido el 29/09/1989, casado en primeras nupcias con Valeria Inés Yapura Jara (DNI 34.662.392), de nacionalidad argentina, comerciante, domiciliado en calle Silvina Ocampo s/n, Manzana “E”, Lote N° 50 (Barrio Las Lilas) de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, D.N.I. N° 34.661.910, CUIT 20-34661910-5; Rivarola Verónica Daniela, nacida el 03/05/1992, de nacionalidad argentina, soltera, comerciante, domiciliada en calle San Martín N° 1.240 de la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, D.N.I. N° 36.479.580, CUIT 27-36479580-2 y Linares Jeremías Ezequiel, nacido el 31/10/1991, de nacionalidad argentina, soltero, comerciante, domiciliado en Sector Huertas Comunitarias s/n, Manzana N° 21, Lote N° 9 de la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, D.N.I. N° 36.435.410; CUIL 20-36435410-0. Domicilio de la Sociedad: En jurisdicción de la Ciudad de Neuquén. Sede Social: En calle Bouquet Roldán N° 65 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades del rubro: Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, transporte y permuta, por cuenta propia o de terceros, de materiales, productos, accesorios, materias primas, equipamiento e insumos que se vinculen al rubro de pañalera para bebés y adultos, artículos de regalería para bebés y niños, artículos de limpieza, cotillón, perfumería y aseo personal. Plazo de Duración: 30 (treinta) años, contados desde la inscripción en el RPC. Capital Social: \$1.000.000,00 (pesos un millón) (1.000 cuotas iguales de pesos un mil cada una, suscriptas en su totalidad por los socios, 45% Goñi Matías; 45% Goñi Camila; 7% Rivarola Verónica Daniela y 3% Linares Jeremías Ezequiel e integradas en un 25% en dinero efectivo). Órgano de Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de dos personas (Rivarola Verónica Daniela, DNI 36.479.580 y Goñi Osvaldo Daniel, DNI 10.798.383), en su calidad de Gerentes. Duración de su Cargo: Duran en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad. Órgano de Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. Neuquén Capital, 02 de marzo de 2023.

1p 10-03-23

CASTROLAR S.R.L.

Se hace saber que con fecha 22 de febrero de 2023, se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de “CASTROLAR S.R.L.”. Socios: Enriquez Aldana Ayelén, nacida el 07 de agosto de 1985, soltera, D.N.I. 31.530.234, de nacionalidad argentina, comerciante, domiciliada en calle Arturo Illia N° 842, Piso 3°, Depto. “A” de la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, CUIT 27-31530234-5; Lardit Sebastián Andrés, nacido el 21 de noviembre de 1985, soltero, D.N.I. 31.076.077, de nacionalidad argentina, comerciante, domiciliado en calle Perito Moreno N° 78, Piso 1°, Depto. “B” de la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, CUIT 20-31076077-4 y Troncoso Francisco, nacido el 07 de febrero de 1991, soltero, D.N.I. 35.968.200, de nacionalidad argentina,

comerciante, domiciliado en calle Riavitz N° 144 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, CUIT 20-35968200-0. Domicilio de la Sociedad: En jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Sede Social: En calle Río Negro N° 708 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades del rubro: A) Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, transporte y permuta, por cuenta propia o de terceros, de materiales, productos, accesorios, materias primas, equipamiento e insumos que se vinculen al rubro de talleres mecánicos y lubricentros, tanto para automotores particulares como corporativos ya sean de pequeño porte como también camionetas, camiones, colectivos y vehículos afectados a la actividad petrolera y de transporte. B) Servicios: Servicio mecánico integral de mantenimiento y reparación de automotores, rodados, motocicletas, sean de flotas, particulares, corporativas, de empresas como así también mantenimiento y servicio mecánico integral de motores y maquinaria, tanto de la industria petrolera como frutícola y agropecuaria. Plazo de Duración: 30 (treinta) años, contados desde la inscripción en el RPC. Capital Social: \$1.000.000,00 (pesos un millón) (1.000 cuotas iguales de pesos un mil cada una, suscriptas en su totalidad por los socios, 33% Enriquez Aldana Ayelén; 34% Lardit Sebastián Andrés; 33% Troncoso Francisco e integradas en un 25% en dinero efectivo). Órgano de Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de dos socios (Lardit Sebastián Andrés, DNI 31.076.077 y Troncoso Francisco, DNI 35.968.200) en su calidad de Gerentes. Duración de su Cargo: Duran en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad. Órgano de Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. Neuquén Capital, 02 de marzo de 2023.

1p 10-03-23

“HI TOT SAS”

Por instrumento privado de fecha 28 de octubre de 2022 se constituyó la sociedad denominada: “HI TOT SAS”. Socios: El Sr. Sebastián Domingo Fernández, DNI 38.809.249, CUIL/CUIT/CDI N° 20-38809249-2, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de diciembre de 1995, profesión Arquitecto, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Casa 106 s/n, Barrio 1, Villa El Chocón, Neuquén, Argentina. Denominación: “HI TOT SAS”. Plazo de Duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico. Venta de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes, otros productos de vivero. Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes. Operaciones agriocolganadera, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, incluso en feed lots, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales derivadas de esa explotación. Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura. Arrendamiento de campos o establecimientos rurales. Construcción: Administración, construcción, montaje, instalación y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, estructurales, metálicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificaciones, soldaduras y movimiento de suelos, construcciones o reparaciones de edificios para viviendas urbanas o rurales y para oficinas o establecimientos industriales. También podrá realizar compras, ventas, permutas, locaciones, fraccionamientos, explotaciones, subdivisión de tierras y su urbanización y demás operaciones inmobiliarias de bienes inmuebles urbanos y rurales. Capital: \$109.100, dividido por 109.100 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Sebastián Domingo Fernández, suscribe a la cantidad de 109.100 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la

representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 38.809.249, Sebastián Domingo Fernández. Suplente/s: DNI 10.915.064, Beatriz Lidia Luperi. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 10-03-23

“RIPIERA LOS PILEROS SAS”

Por instrumento privado de fecha 01 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “RIPIERA LOS PILEROS SAS”. Socios: El Sr. Alejandro Martín De León, DNI 21.921.711, CUIL/CUIT/CDI N° 20-21921711-1, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de marzo de 1971, profesión Odontólogo, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Pucará 44, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Humberto Daniel De León, DNI 20.036.534, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20036534-9, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de junio de 1968, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle América del Norte 3.172, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “RIPIERA LOS PILEROS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Prestar servicios y realizar actividades mineras por sí o por terceros en todas sus formas, compra, venta de áridos y demás minerales, movimiento de suelo, alquiler de equipos, herramientas y maquinarias. Prestación de servicios de transporte de cargas, mercancías, materiales peligrosos, acarreo su distribución y almacenamiento, carga, descarga, estiba y desestiba. Alquiler de equipos para movimiento de suelo y transporte. Servicios de apoyo para la actividad petrolera. Capital: \$139.000, dividido por 139.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Alejandro Martín De León, suscribe a la cantidad de 69.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Humberto Daniel De León, suscribe a la cantidad de 69.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 20.036.534, Humberto Daniel De León. Suplente/s: DNI 21.921.711, Alejandro Martín De León. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 01 de febrero.

1p 10-03-23

“P & M SERVICIOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 27 de febrero de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “P & M SERVICIOS SAS”. Socios: El Sr. Emilio Franco Moyano, DNI 25.087.066, CUIL/CUIT/CDI N° 23-25087066-3, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de enero de 1977, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Santa Rosa, Mza. 43, Lote 16, Los Hornos, Valentina 0, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Ángel Adrián Puelma, DNI 21.916.158, CUIL/CUIT/CDI N° 20-21916158-2, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de diciembre de 1970, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Daniel Gatica 2.374, Barrio Costa del Sol, Neuquén,

Neuquén, Argentina. Denominación: "P & M SERVICIOS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de seguridad privada y corporativa de bienes muebles e inmuebles, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones. La protección de personas determinadas, previa autorización correspondiente. La sociedad podrá llevar adelante la planificación, capacitación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad. La sociedad podrá prestar servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural o urbana, comercial y particular. Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Edificios: Prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de edificios y plantas industriales, mantenimiento de espacios verdes, servicios a empresas y comercios. Venta de Insumos: La sociedad podrá dedicarse a la compraventa de insumos de seguridad, rastreo, de equipos telefónicos y/o de comunicaciones y/o equipos accesorios de computación, fabricación y comercialización de equipos de seguridad, alarmas y control de acceso en establecimientos comerciales, públicos o privados y domicilios particulares. La sociedad podrá llevar adelante la instalación y montaje de los insumos que comercializa. Capital: \$135.486, dividido por 135.486 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Emilio Franco Moyano, suscribe a la cantidad de 67.743 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Ángel Adrián Puelma, suscribe a la cantidad de 67.743 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 21.916.158, Ángel Adrián Puelma. Suplente/s: DNI 25.087.066, Emilio Franco Moyano. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 10-03-23

STRATEGOS S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 15/2/2023 se constituyó Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal. Denominación: Strategos S.A.S.. Socio: Rubén Darío Belisle Trujillo, arg., DNI 24.082.641, casado en 2° nup. con Silvia Azucena Aranda (con régimen de separación de bienes, DNI 26.262.328), Licenciado en Administrador de Empresas, domiciliado en la calle Tapia s/n (hoy Alberto Alarcón N° 213), Lote 2, Mza. P, B° Norte de Plaza Huincul. Duración: 50 años a partir de la fecha de constitución. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: (i) Mediante el alquiler o consignación de vehículos de transporte de pasajeros de tipo sedan, combis u ómnibus, equipos viales y herramientas industriales de carácter propio o de terceros, con o sin choferes u operadores, capacitación para la utilización de los mismos. (ii) Construcción: Estudio, cálculo, proyecto, dirección, administración y ejecución de obras civiles, industriales, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques, viviendas, talleres, galpones, depósitos, puentes, sean todos ellos públicos o privados, interviniendo en compulsas, licitaciones y contrataciones, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, poliductos, usinas, canales y en general todo tipo de obras de carácter público o privado. Cuando la norma así lo prevea, la actividad pertinente será realizada por profesionales con título habilitante. (iii) Servicios Petroleros: Prestación de servicios de perforaciones, terminación, reparación e intervención de pozos de petróleo, gas y agua, ingeniería y operación de yacimientos de petróleo, gas

y/o agua; servicios complementarios, suplementarios y/o de apoyo a la actividad inherente a la industria del petróleo, gas y/o agua, referente a telecomunicaciones, medio ambiente, forestaciones, cementaciones, perfilajes, punzamientos y estimulaciones de pozo, transporte de personal y cargas. Cuando la norma así lo prevea, la actividad pertinente será realizada por profesionales debidamente matriculados con título habilitante. Capital: \$150.000, representado por 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. Sede Social: Calle Alberto Alarcón N° 213, Barrio Norte de Plaza Huincul. Capital Social: Suscripción: El socio suscribe el 100% del capital social en partes iguales, es decir, 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 peso valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Integración: El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Órgano de Administración: Administrador Titular: Rubén Darío Belisle Trujillo; Administradora Suplente: Silvia Azucena Aranda, arg., nacida el 20/11/1977, DNI 26.262.328, empleada administrativa, ambos con domicilio real y especial en Alberto Alarcón N° 213, Barrio Norte de la Ciudad de Plaza Huincul.

1p 10-03-23

“VDS NEUQUÉN SAS”

Por instrumento privado de fecha 06 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “VDS NEUQUÉN SAS”. Socios: El Sr. Álvaro Guido Tagliabue, DNI 33.191.328, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33191328-7, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de mayo de 1987, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Río Bermejo 1.031, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Graziana Pozzebon, DNI 37.936.537, CUIL/CUIT/CDI N° 27-37936537-5, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de septiembre de 1993, profesión Licenciada en Administración de Empresas, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Las Violetas 1.170, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “VDS NEUQUÉN SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata. Administración de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrata. Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares. Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales. Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística, instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica. Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial. Capital: \$139.000, dividido por 139.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Álvaro Guido Tagliabue, suscribe a la cantidad de 69.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Graziana Pozzebon, suscribe a la cantidad de 69.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la

misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 37.936.537, Graziana Pozzebon. Suplente/s: DNI 33.191.328, Álvaro Guido Tagliabue. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 10-03-23

LIMKAT SERVICIOS S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 26 de septiembre de 2022 se rectificó el número de DNI de la socia Jovita Yolanda Pino. Que en el contrato de cesión de cuotas celebrado el 1 de abril de 2009 y en la publicación de edicto de fecha 22 de mayo de 2009, se consignó erróneamente su DNI como: 12.473.020, siendo el número de DNI correcto de la señora Jovita Yolanda Pino: DNI 17.025.894. El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 28020/22, caratulado: "LIMKAT SERVICIOS SRL s/Inscripción Rectificación Dato Socio", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 10-03-23

CONFLUENCIA SERVICIOS Y TRANSPORTE SRL

Por instrumento de fecha 20 de julio de 2022 y modificatorio del 18/10/2022, las siguientes personas: Lucas Ricardo Fernández, argentino, nacido el 17 de diciembre de 1966, DNI 18.178.868, CUIT 20-18178868-3, con domicilio en calle Sales Torres 22, Piso 24, Dpto. 2.402 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, comerciante, casado con Gabriela Verónica Agliani, DNI 21.842.437 y Alejandro Luis Rossi, argentino, nacido el 17 de febrero de 1962, titular de DNI 14.479.219, CUIT 20-14479219-0, empresario, divorciado, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle 8.301 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, celebraron el contrato social de CONFLUENCIA SERVICIOS Y TRANSPORTE SRL. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Alquiler con o sin operador/chofer de autos, autobuses, camionetas y camiones, pudiendo para ello comprar, vender, reparar, importar y exportar temporaria o permanentemente los mismos. B) Transporte de cargas, mercaderías generales, materias primas y elaboradas, transporte de combustibles, contenedores, herramientas de la industria hidrocarburífera, petróleo y/o gas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$500.000,00. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Gerente: Lucas Ricardo Fernández, DNI 18.178.868. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "CONFLUENCIA SERVICIOS Y TRANSPORTE S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 27879/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 28 de febrero de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-03-23

R.C INDUSTRIAL LAUNDRY S.A.S.

Por instrumento de fecha 09 de noviembre de 2022 y modificatorio de fecha 14 de febrero de 2023, las siguientes personas: Lucas Emmanuel Cuenca, DNI 30.748.077, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30748077-9, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de septiembre de 1983, profesión albañil, estado civil casado, con domicilio real en la calle La Arboleda N° 2.940, Mza. "I", Lote 06, Barrio Melipal, Ciudad de Neuquén, Neuquén, Argentina y el Sr. Diego Marcelo Rial Jofré, DNI 27.383.723, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27383723-0, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de octubre de 1979, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Mar Argentino s/n, Mza. 3, L. 2, Neuquén, Neuquén, Argentina, celebraron el contrato social de "R.C INDUSTRIAL LAUNDRY S.A.S.". Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguientes actividades: Servicios; lavadero y lubricentro. Comercialización: Compra, venta al por mayor y menor, distribución, representaciones, importación, exportación y transporte de lubricantes, combustibles, aditivos, filtros, maquinaria, vehículos, repuestos, accesorios en general, materiales de construcción y artículos de ferretería para uso industrial o particular. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social es de \$77.880 pesos. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: DNI 30.748.077, Lucas Emmanuel Cuenca. Suplente: DNI 27.383.723, Diego Marcelo Rial Jofré. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "R.C INDUSTRIAL LAUNDRY S.A.S. s/Inscripción de Instrumento Constitutivo", (Expte. N° 28161/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 28 de febrero de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-03-23

"WOW S.R.L."

Por instrumento de fecha 13 de febrero de 2023, las siguientes personas: Mauro Alejandro Atilio Catala Aspeleiter, DNI N° 34.811.102, CUIT 20-34811102-8, argentino, nacido el 18/09/1989, soltero, comerciante, domiciliado en calle Vélez Sarsfield N° 714, Barrio Santa Genoveva de esta Ciudad de Neuquén y Mercedes Merlo, DNI N° 33.018.266, CUIT N° 27-33018266-6, argentina, nacida el 17/04/1987, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Vélez Sarsfield N° 714, Barrio Santa Genoveva de esta Ciudad de Neuquén; celebraron el contrato constitutivo de "WOW S.R.L.". Domicilio Legal: En jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina y en el extranjero. Objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Fabricación, preparación y compra, venta de alimentos balanceados y suplementos, productos veterinarios, accesorios de vestir, juguetes y artículos recreativos, para mascotas y animales de compañía; B) Organizar la prestación de servicios de medicina veterinaria y prestación de servicios de hospedaje sobre todo tipo de animales; C) Compra, venta, importación, exportación, consignación, mandatos y representación al por mayor y menor, actuar como distribuidor y distribuido, franquiciante o franquiciado, incluyendo intervenir en licitaciones públicas y privadas, en todo lo relacionado con su objeto social y en relación a los materiales, productos, materias primas, subproductos y mercaderías

relacionadas con los incisos anteriores. Duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción ante la Dirección General del Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos diez mil (\$210.000,00). Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad, será ejercida por una o más personas humanas, socio o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta y durarán en el cargo por plazo indeterminado. Se designó como socios Gerentes a los socios Mauro Alejandro Atilio Catala Aspeleiter y Mercedes Merlo. Fiscalización: La sociedad prescindirá del órgano de fiscalización, Sindicatura o consejo de vigilancia, teniendo los socios la facultad prevista en el Artículo 158 de la Ley 19550. Ejercicio Social: Cierra el día 30 de abril de cada año. El presente edicto fue ordenado en los autos: "WOW S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expediente 28328/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 07 de marzo de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-03-23

ROSAS CÍA. MINERA Y PETROLERA SAS

Por instrumento de fecha 02 de marzo de 2023, el Sr. Carlos Rosas, DNI 27.504.153, CUIT N° 20-27504153-0, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de septiembre de 1979, profesión Martillero Público y Corredor Inmobiliario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Adolfo Bioy Casares 2.183, Barrio Altos del Limay, Neuquén, Neuquén, Argentina; se conviene celebrar el presente instrumento modificatorio de Sociedad por Acciones Simplificada. Primera: Se conviene en modificar el Artículo Primero del contrato constitutivo de ROSAS CÍA. MINERA Y PETROLERA SAS, la que tendrá el siguiente texto: Primera: La sociedad se denomina "ROSAS CÍA. PETROLERA SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Segunda: Se conviene en modificar el Artículo Tercero del contrato constitutivo de ROSAS CÍA. MINERA Y PETROLERA SAS, la que tendrá el siguiente texto: Tercera: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: 1) Servicios: Prestación de cualquier tipo de servicios relacionados con la industria hidrocarburífera y gasífera. Transporte de cargas sólidas, líquidas y gaseosas. Transportes de residuos y sustancias peligrosas. Prestación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de servicios profesionales y técnicos para la ejecución de obras o servicios en la industria hidrocarburífera y gasífera. Locación de bienes en relación a la actividad que desarrolla la sociedad. Cuando las normas así lo requieran se dará cumplimiento al objeto social por intermedio de profesionales en la disciplina que se trate con título habilitante otorgado por autoridad competente. 2) Representaciones: Ejercicios de representaciones, comerciales e industriales, mandatos, comisiones, consignaciones, estudios, proyectos, brokerage e investigación y todo otro tipo de asistencia técnica en la industria hidrocarburífera y gasífera. Importadora y Exportadora: Importar y exportar toda clase de bienes útiles para el cumplimiento del objeto social. 3) Comercial: Fabricación y comercialización de bienes relacionados con la industria hidrocarburífera y gasífera: comprar, vender, consignar, distribuir, importar, exportar aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y áridos de todo tipo. 4) Financiera: Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente, mediante inversiones, aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, dando o tomando dinero en préstamo para negocios con fondos propios, financiaciones y créditos en general con cualquier garantía prevista en la legislación vigente o sin ella, compraventa y administración de créditos, títulos o acciones, debentures, valores mobiliarios y papeles de créditos en general, con cualquiera de los sistemas o modalidades creados o crearse. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Explotación Integral

de Establecimientos Agrícola-Ganaderos: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invención, mestización, venta, cruce de ganado, explotación de tambos, forestación, cultivo, compra, venta y acopio de cereales, recolección de cosechas, elaboración de productos lácteos, ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. 6) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, relacionados con el objeto social. 7) Constructora: Mediante la realización, ejecución, dirección, administración de todo tipo de proyectos, desarrollos y diseños para la construcción, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros, en este concepto, a las de bienes inmuebles en general, hidráulicas, viales, energéticas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, edilicias, urbanísticas, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, y en especialmente las comprendidas en lo dispuesto por la Ley 13512. Realización de toda clase de obras públicas o privadas contratadas por organismos y/o reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y/o privadas. 8) Transporte de Pasajeros: Mediante el transporte terrestre en general y en especial el transporte privado de pasajeros, comprendiéndose el transporte de personal en relación de dependencia propio y/o de terceros, ya sea en vehículos propios y/o de terceros y/o mediante concesiones de líneas de transporte privado de pasajeros, mediante la utilización de microómnibus, combis y/o minibuses, remises y de todo tipo de vehículos habilitados a tal fin y mediante los distintos tipos de modalidades de traslado, nacionales, internacionales, provinciales, interprovinciales, comunales y/o intercomunales. 9) Ambiente: Compra, venta, importación, exportación e intermediación comercial de toda clase de residuos, rezagos, chatarras, metales ferrosos y no ferrosos, papel, vidrio, lodos, líquidos, sean industrial, comerciales, cloacales, peligrosos y patológicos. Asesoramiento, operación, manipulación, tratamiento, depuración, transporte, depósito, incineración y disposición final de toda clase de desechos, residuos, efluentes, líquidos, sólidos, semisólidos, domiciliarios, industriales, comerciales, cloacales, incluidos los residuos peligrosos y patológicos. Diseño, fabricación, elaboración, producción, transformación, investigación de maquinarias destinadas al tratamiento, procesamiento, reciclado, transporte, purificación, transformación de toda clase de residuos incluidos los peligrosos y patológicos. Realización de obras de construcción y montaje de instalaciones ambientales y ecológicas, vinculadas al tratamiento de toda clase de residuos, incluidos los peligrosos y patológicos.

1p 10-03-23

SERVICIOS BELU S.R.L.

Designación Socio Gerente

Se hace saber que los socios de SERVICIOS BELU S.R.L., los señores: El Sr. Chuly Cristian, de nacionalidad argentina, 65 años de edad, DNI N° 16.131.845, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en la calle 30 de Octubre y Ruta 6 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén y el señor Chuly Michael Braian Ezequiel, de nacionalidad argentina, 29 años de edad, DNI N° 38.204.727, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Libertad 336, B° Belgrano de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, han decidido que la administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegido/s automáticamente, salvo disposición en contrario de la Asamblea de Socios. Se designa socio Gerente al Sr. Chuly Cristian, por el periodo establecido en la Cláusula N° 7 del contrato social. La designación del socio Gerente, tramita ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "SERVICIOS BELU S.R.L. s/Inscripción Designación de Gerente", (Expediente 27736/22).

1p 10-03-23

BLISTER TECHNOLOGIES S.R.L.

Objeto Social: El objeto social será dedicarse por cuenta propia o asociado a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades, las que serán cumplidas por personal con título habilitante cuando la actividad así lo requiera, a saber: a) Software y Telecomunicaciones: La sociedad podrá diseñar, construir, desarrollar y comercializar sistemas de programas informáticos y software con su correspondiente hardware. Podrá comercializar, importar y exportar instrumentos y equipos electrónicos, electromecánicos, software y hardware para el desarrollo de la industria de las telecomunicaciones y software. b) Servicios en la Industria Hidrocarburífera: La prestación de servicios integrales a empresas dedicadas a la exploración y explotación de hidrocarburos, comprendiendo la ejecución de obras de construcción, obras civiles, montaje y reparación de instalaciones ubicadas en áreas petroleras, así como la provisión de software y hardware, materiales, herramientas, repuestos, maquinarias, vehículos automotores, mano de obra y equipamiento afines para la actividad hidrocarburífera. c) Servicios en la Industria Minera: La prestación de servicios integrales a empresas dedicadas a la exploración y explotación de la industria minera, comprendiendo la ejecución de obras de construcción, obras civiles, montaje y reparación de instalaciones ubicadas en áreas mineras, así como la provisión de software y hardware, materiales, herramientas, repuestos, maquinarias, vehículos automotores, mano de obra y equipamiento afines para la actividad minera. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año. El presente edicto se publica en el marco del Expediente N° 28200/22, "BLISTER TECHNOLOGIES S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, conforme a las providencias de fechas 28/12/2022 y 27/02/2023.

1p 10-03-23

"CHACRITA LA LUNA SAS"

Por instrumento privado de fecha 03 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: "CHACRITA LA LUNA SAS". Socios: La Sra. Gabriela Verónica Zulema Perata, DNI 21.036.059, CUIL/ CUIT/CDI N° 27-21036059-5, de nacionalidad argentina, nacida el 19 de noviembre de 1969, profesión Licenciada en Informática, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Sección Chacras, Isla 125, Lote 6 Sin Número, B° Piscicultura, Nomenclatura Catastral 092108004900000, Plottier, Neuquén, Argentina; el Sr. José María Moreno, DNI 16.376.130, CUIL/ CUIT/CDI N° 20-16376130-1, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de marzo de 1963, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Sección Chacras, Isla 125, Lote 6 Sin Número, B° Piscicultura, Nomenclatura Catastral 092108004900000, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: "CHACRITA LA LUNA SAS". Plazo de Duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Explotación y provisión de negocios del rubro gastronómico, en todas sus ramas, ya sea como restaurante, parrilla, bar, cervecería, casa de té, ventas de bebidas, comida para llevar, servicio de entrega a domicilio (delivery), confitería, pastelería, incluida la elaboración de toda clase de comidas; b) Organización y prestación de servicios gastronómicos integrales (catering) para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados; c) alquiler de vajilla; d) servicio de decoración de eventos. Capital: \$139.000, dividido por 139.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Gabriela Verónica Zulema Perata, suscribe a la cantidad de 69.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; José María Moreno, suscribe a la cantidad de 69.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en

forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 16.376.130, José María Moreno. Suplente/s: DNI 21.036.059, Gabriela Verónica Zulema Perata. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 10-03-23

“PATAGONIA HOUSING LOGISTIC SAS”

Inscripción de Contrato Social

Por instrumento de fecha 28 de octubre de 202..., las siguientes personas: Méndez Daniel Alberto, DNI N° 24.109.952, nacido el 2 de febrero de 1974, estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión Hotelero Gastronómico, con domicilio en calle Italia 1.529, 4° A de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Méndez Franco Emanuel, DNI N° 45.602.902, nacido el 22 de marzo de 2004, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión Maestro Mayor de Obras, con domicilio en calle Italia 1.529, 4° A de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de: “PATAGONIA HOUSING & LOGISTIC SAS”. Domicilio de la Sociedad: Pringles 614 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: Administración y comercialización de complejos habitacionales, complejos hoteleros; alquiler y limpieza de los mismos; servicios de gastronomía y gastronomía gourmet, gastronomía y gastronomía gourmet a industrias, administración, gerenciamiento, comercialización, de servicios de seguridad y seguridad integral a complejos habitacionales, complejos hoteleros y complejos industriales, administración y comercialización de servicios de portería y portería a edificios, complejos habitaciones, gastronómicos, industriales y comerciales. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital: \$250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil). Administradores: Méndez Daniel Alberto, DNI N° 24.109.952. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente vgr: “Denominación s/Inscripción de Contrato Social PATAGONIA HOUSING LOGISTIC”, (Expte. N° 28030/22), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Subdirección, ... de ... de

1p 10-03-23

SALUD OCUPACIONAL SRL

Por instrumento privado de fecha 31/01/23, Miguel Antonio Irigoyen, DNI 10.491.795, cedió a favor de Sergio Lucas Grünmann, DNI 24.986.244, 372, cuotas sociales de SALUD OCUPACIONAL SRL; se modificó Artículo Cuarto del contrato social: “Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$12.000 (pesos doce mil) divididos en 1.200 cuotas de \$10 cada una. Las cuotas se encuentran totalmente suscriptas e integradas. El capital podrá ser aumentado mediante Asamblea de Socios y se requerirá para su aprobación unanimidad de votos. En la misma se fijará el plazo y monto de la integración, guardando la misma proporción que las cuotas ya integradas” y se designó como Gerente a Sergio Lucas Grünmann, quien junto con Miguel Antonio Irigoyen desempeñará tal cargo por tiempo indeterminado, actuando en forma individual e indistinta. El presente edicto fue ordenado en autos: “Salud Ocupacional Sociedad de Responsabilidad Limitadas s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Designación de Gerente y Modificación de Contrato (Capital)”, (Expte. 28300/23). Subdirección, 28 de febrero de 2023. Fdo. Ruiz Igoa Andrés Sebastián, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 10-03-23

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE
(A.D.U.S.)****Licitación Pública N° 003/2023**

Objeto: Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 003/2023, en el marco del "Programa Casa Propia - Construir Futuro", para la obra denominada: "140 Viviendas en Zapala y Obras Complementarias".

Presupuesto Oficial: Renglón I - "140 Viviendas en Zapala", que asciende a la suma de pesos un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones trescientos treinta y seis mil cuatrocientos quince con 15/100 (\$1.454.336.415,15), valores a noviembre de 2022, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días y un Presupuesto Oficial Renglón II - "Obras Complementarias", que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta millones noventa y un mil trescientos setenta y nueve con 93/100 (\$150.091.379,93) valores a febrero de 2023, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días, ascendiendo el Presupuesto Oficial del proyecto denominado: "140 Viviendas en Zapala y Obras Complementarias" a la suma de pesos un mil seiscientos cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil setecientos noventa y cinco con 08/100 (\$1.604.427.795,08), de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones previsto para la presente.

Pliego: <https://licitaciones.neuquen.gov.ar>.

Fecha y Hora de Apertura: 30 de marzo de 2023 a las 09:00 horas, en las Oficinas Administrativas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, sitas en calle Alejandro Aguado N° 2.130 de la Ciudad de Neuquén.

Lugar y Horario de Recepción de Sobres: Mesa de Entradas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable hasta el 30 de marzo de 2023 a las 09:00 horas.

Lugar de Apertura: Oficinas Administrativas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable.

Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Del día 15 de marzo al 22 de marzo de 2023, en las Oficinas Administrativas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable.

Valor del Pliego y Día de Venta: Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), días 10, 13 y 14 de marzo de 2023.

1p 10-03-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
(D.P.V.)****Licitación Pública N° 92/23 (Sobre Único)**

Objeto: Adquisición: Láminas reflectivas, papel en rollo y espátulas.

Presupuesto Oficial: \$29.290.120,00 (pesos veintinueve millones doscientos noventa mil ciento veinte con cero centavos).

Fecha de Apertura: 17 de marzo de 2023 - Hora: 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén), Oficina División de Compras.

Disponibilidad de Pliegos: Los Pliegos están a disposición del proveedor en la Página Web de la Provincia: www.codi.neuquen.gob.ar.

1p 10-03-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN
(I.S.S.N.)**

Licitación Pública N° 02/2023

Expediente N° 0001-108000/0

Trámite N° 188347

Objeto: Contratación del servicio de limpieza, mantenimiento e higiene en sede central y dependencias y lavado de vehículos del Departamento Automotores del ISSN.

Informe: La información que sea requerida por los interesados será brindada a través de los siguientes correos electrónicos:

ahirschfel@issn.gov.ar, galbornoz@issn.gov.ar, cgendelm@issn.gov.ar.

Lugar y Fecha de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén - Dpto. Compras Generales, calle Buenos Aires N° 353 - 2° Piso Neuquén Capital, el día 22 de marzo de 2023 a las 10:00 hs. - Teléfono: (0299) 4496300 - Interno: 6431.

1p 10-03-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS

Licitación Pública N° 453

EX-2023-00394186-NEU-DESP#MS

Expediente N° 8600-099213/2023

DECTO-2023-387-E-NEU-GPN

Objeto: Servicio de limpieza integral.

Destino: Centros de Salud, dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Importe Estimado: Pesos ciento tres millones cuatrocientos ocho mil quinientos treinta (\$103.408.530).

Fecha, Hora de Apertura: El día 16 de marzo del 2023 a las 10:00 hs..

Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU., mediante el enlace: www.codi.neuquen.gob.ar.

Propuestas: Las propuestas, a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.. El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Consultas: Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la Página Web: www.contadurianeuen.gov.ar y los medios allí indicados.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones.
Sin Cargo.

Licitación Pública N° 454
EX-2023-0396236-NEU-DESP#MS
Expediente N° 8600-099219/2023
DECTO-2023-385-E-NEU-GPN

Objeto: Servicio de seguridad para el control de accesos, circulación y orientación al público.

Destino: Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

Importe Estimado: Pesos cuarenta y un millones ciento noventa y nueve mil ochocientos cuarenta (\$41.199.840).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 16 de marzo de 2023 a las 12:00 horas.

Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU., mediante el enlace: www.codi.neuquen.gov.ar.

Propuestas: Las propuestas, a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.. El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Consultas: Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la Página Web: www.contadurianeuen.gov.ar y los medios allí indicados.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones.
Sin Cargo.

Licitación Pública N° 461
EX-2023-00392075-NEU-DESP#MS
Expediente N° 8600-099207/2023
DECTO-2023-387-E-NEU-GPN

Objeto: Servicio de limpieza, parquización y camilleros.

Destino: Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Importe Estimado: Pesos ciento cincuenta y siete millones setecientos sesenta y seis mil ciento treinta y seis (\$157.766.136).

Fecha y Hora de Apertura: 16 de marzo del 2023 a las 11:00 horas.

Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU., mediante el enlace: www.codi.neuquen.gov.ar.

Propuestas: Las propuestas, a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.. El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Consultas: Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la Página Web:

www.contadurianeuenen.gob.ar y los medios allí indicados.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén:

(<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén:

www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones.

Sin Cargo.

1p 10-03-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

POLICÍA

Contrataciones Directas Vía Excepción

Servicios Varios:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2022-01112423-NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-000210/2022.** Resolución N° 62. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma INTEMA COMUNICACIONES S.A., por la adquisición de servicio técnico postventa.

Combustible:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00264492- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002070/2023.** Disposición N° 228. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma YPF S.A., por la adquisición de combustible.

1p 10-03-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (U.P.E.F.E.)

Circular Sin Consulta N° 01 Licitación Pública N° 02/2023

Objeto: “Construcción Hostería” en la localidad de Tricao Malal, Provincia del Neuquén.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: El Acto de Apertura de Ofertas de la presente licitación será prorrogado al día 16 de marzo de 2023 a las 10:00 hs.. Dicho acto se celebrará en la Sala de Reuniones sita en Carlos H. Rodríguez N° 421, Piso 5°.

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: Las Ofertas que se presenten hasta el día 16 de marzo de 2023 a las 09:30 hs., serán resguardadas en la Dirección General de Compras y Contrataciones de UPEFE, aquellas que se presenten con posterioridad serán rechazadas.

Las demás condiciones de la contratación quedan sin modificación alguna.

1p 10-03-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Licitación Pública 002/2023

Objeto: Construcción de Colegio Preuniversitario Técnico UTN - Cutral-Có, Neuquén.

Presupuesto Oficial: \$893.972.589,46, (pesos ochocientos noventa y tres millones novecientos setenta y dos mil quinientos ochenta y nueve con cuarenta y seis centavos).

Monto de la Garantía de Oferta: \$893.972,59 (pesos ochocientos noventa y tres mil novecientos setenta y dos con cincuenta y nueve centavos).

Fecha de Apertura: 10 horas del 13/04/2023.

Lugar: Elordi N° 106, Ciudad de Cutral-Có.

Plazo de Entrega: Trescientos sesenta (360) días corridos, computado a partir de la fecha del Acta de inicio de los trabajos.

Valor de Pliego: \$1.251.561,62 (pesos un millón doscientos cincuenta y un mil quinientos sesenta y uno con 62/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Cutral-Có, sito en la calle Elordi N° 106 de la Ciudad de Cutral-Có.

1p 10-03-23

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Público de Antecedentes y Oposición Simultáneos N° 213 (Múltiple)

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concursos Público de Antecedentes y Oposición Simultáneos N° 213 (Múltiple), destinado a cubrir dos cargos de Juez/a Penal integrantes del Colegio de Jueces de la I Circunscripción Judicial, uno con asiento en la Ciudad de Rincón de los Sauces y otro con asiento en esta Ciudad de Neuquén; N° 214, destinado a cubrir un cargo de Juez/a Penal del Colegio de Jueces del Interior para la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Chos Malal y N° 215, destinado a cubrir un cargo de Juez/a Penal del Colegio de Jueces del Interior para la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Cutral-Có; todos Categoría MF3.

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Jurados Designados: (Art. 7 del RCPAO):

Académico Titular: Dr. Martín Montenovo - **Suplente:** Dr. Gustavo Arocena.

Magistrado Titular: Dr. Nazareno Eulogio - **Suplente:** Dr. Augusto Sommer.

Plazo para Consultas: Desde el 1° de marzo al 24 de abril de 2023, ambos inclusive, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364, 2° Piso), de 08:00 a 14:00 hs.. Toda la normativa relativa a los Concursos Públicos, se encuentra en el Sitio Oficial de Internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Desde el 10 de abril al 24 de abril de 2023. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del Sistema Si.G.I.Con..

Exámenes: Escrito: 05/07/2023 a partir de las 8:30 hs. y oral: 06/07/23 y 07/07/23 a partir de las 8:30 horas.

Documentación a Presentar y Antecedentes: La documentación excluyente de la inscripción y del concurso y la Declaración Jurada (Art. 14 del RCPAO), deberá presentarse en formato digital y en papel para su cotejo, con excepción de la que sea expedida en formato digital y válida por sí misma.

La documentación prevista en el Art. 22 de la Ley 2533 se recibirá únicamente en formato digital.

La documentación agregada por los postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes en la sede del Consejo, transcurrido el cual se podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 RCPAO). Secretaría, 28 de febrero de 2023.

1p 10-03-23

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ZAPALA

Asamblea General Ordinaria

La Sociedad Española de Zapala, invita a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse en la sede social Italia 759, Zapala, el día 31 de marzo de 2023 a las 20:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 58, N° 59, N° 60, N° 61 (años 10/2018 a 09/2022).
 - 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
 - 4) Elección de los miembros de la Comisión Revisores de Cuentas.
 - 5) Cuota social.
 - 6) Renuncia en Comisión Revisora de Cuentas.
- Fdo. Gladys Riestra, Secretaria; Nélide Riestra, Presidente.

1p 10-03-23

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PLOTTIER

Asamblea Ordinaria

La Asociación Bomberos Voluntarios de Plottier, llama a sus asociados a Asamblea Ordinaria a realizarse el 30 de marzo de 2023 a las 18:00 hs., en su sede social de Libertad 444 de Plottier, Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance Anual del Ejercicio Económico N° 49, con cierre el 31/08/2022 e Informe de Revisores de Cuentas.
- 4) Renovación de Órgano del Fiscalización.

Se recuerda que la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios concurrentes 1 (una) hora después, de la fijada para su realización, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Adriana Montemurro, Secretaria; Gustavo Navarro, Presidente.

1p 10-03-23

IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL ARGENTINA**Asamblea Ordinaria**

Convócase a la 52 Asamblea Ordinaria de la Iglesia Metodista Pentecostal Argentina, a celebrarse los días 12, 13, 14 y 15 de abril de 2023 a las 10:00 hs., en la sede social sito en calle Comahue N° 1.019, Barrio Belgrano, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designar dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
 2. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 23 (año 2022, con cierre 31 de diciembre de 2022).
 3. Conformación de la Mesa de Conferencia.
 4. Recepción de credenciales y consideración del quórum.
 5. Consideración de la situación de la marcha de la Iglesia.
- Fdo. Obispo, Presidente.

1p 10-03-23

**ASOCIACIÓN DE COMERCIO, INDUSTRIA,
PRODUCCIÓN Y AFINES DEL NEUQUÉN
(A.C.I.P.A.N.)****Asamblea General Ordinaria**

La Asociación de Comercio, Industria, Producción y Afines del Neuquén (A.C.I.P.A.N.), convoca a Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el lunes 10 de abril de 2023 a las 18:00 hs., en la sede social de la institución, sita en Diagonal 9 de Julio N° 67 de la Ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 2- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3- Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 75 con cierre 30 de junio 2022.
- 4- Elección de dos miembros para el Órgano de Fiscalización.
- 5- Renovación de las 12 autoridades cuyos cargos se encuentran vencidos, a saber: Presidente; Vice-Presidente Primero; Vice-Presidente Segundo, Secretario; Pro-Secretario; Tesorero; Pro-Tesorero; Vocal Titular N° 1, Vocal Titular N° 2, Vocal Titular N° 3, Vocal Titular N° 4 y Vocal Titular N° 5.

Nota: Artículo 33 del Estatuto Social: "Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán con la presencia de la mitad más uno de los socios, sino concurriere número suficiente, una hora después se celebrará la Asamblea con cualquiera que sea el número de socios concurrentes".

Fdo. Matías G. Napoli, Jefe Administrativo. Comisión Directiva.

1p 10-03-23

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB RECREATIVO DEL PERSONAL DE
LOCOMOTORAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil Club Recreativo del Personal de Locomotoras de la Provincia del Neuquén, Personería Jurídica N° 1354/19, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de abril de 2023 a las 17:00 hs., en su sede sito en Bahía Blanca 229 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Nominar a dos socios para firmar el Acta con la Presidente y el Secretario.
 - 2- Aprobación del Ejercicio Económico año 2022, Informe Revisor de Cuentas y Memoria respectiva.
- Fdo. Mauro Nicolás Aliaga, Presidente.

1p 10-03-23

MUTUAL DE EMPLEADOS Y OBREROS PETROLEROS PRIVADOS**Elecciones Generales**

El Consejo Directivo de la Mutual de Empleados y Obreros Petroleros Privados, convoca a Elecciones Generales para elegir a los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por el período comprendido entre el 28 de abril de 2023 al 27 de abril de 2027, para el día lunes 24 de abril de 2023, mediante el cual serán elegidos: 1 (un) Presidente, 1 (un) Secretario; 1 (un) Tesorero, 4 (cuatro) Vocales Titulares, 1 (un) Vocal de Jubilados y 7 (siete) Vocales Suplentes, por el Consejo Directivo y 3 (tres) titulares y 3 (tres) miembros suplentes por la Junta Fiscalizadora. En ejercicio de lo dispuesto por el Artículo 40 del Estatuto de la Mutual se fijan los siguientes lugares donde se desarrollará el Comicio, en todos los casos de 07:00 a 17:00 horas:

A. Mesas N° 1, 2, 3, 4, 5: En el campo recreativo del Sindicato de Petróleo y Gas Privado de Río Negro, Neuquén y La Pampa, ubicado en las calles Puesto Cofré y Puesto Sosa s/n de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén.

B. Mesas N° 6, 7, 8, 9, 10: En el campo recreativo del Sindicato de Petróleo y Gas Privado de Río Negro, Neuquén y La Pampa, ubicado en Tafi Viejo y San Pablo s/n de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

C. Mesas N° 11, 12, 13, 14, 15: En el campo de recreo de la Mutual de Empleados y Obreros Petroleros Privados, sito en Calle 7 y Ruta 7 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén.

D. Mesas N° 16, 17, 18, 19, 20: En el campo recreativo del Sindicato de Petróleo y Gas Privado de Río Negro, Neuquén y La Pampa, ubicado en Zona Chacra, Lote 19 de la localidad de Plaza Huincul de la Provincia del Neuquén.

E. Mesas N° 21, 22, 23: En el campo recreativo del Sindicato de Petróleo y Gas privado de Río Negro, Neuquén y La Pampa, ubicado en Ruta Nacional 151, Km. 132 de la localidad de Catriel, Provincia de Río Negro.

F. Mesas N° 24, 25, 26: En el campo recreativo del Sindicato de Petróleo y Gas Privado de Río Negro, Neuquén y La Pampa, con domicilio en Barrio Arroyito, calle Primero Pobladores s/n de la localidad de Buta Ranquil, Provincia del Neuquén.

G. Mesas N° 27: En la Delegación de General Roca, sita en calle Alsina 955 de dicha localidad, de la Provincia de Río Negro.

H. Mesas N° 28: En la Delegación de Chos Malal, sita en calle General Justo N° 154 de esa localidad, de la Provincia del Neuquén.

I. Mesas N° 29, 30: En la Delegación de 25 de Mayo, sita en calle San Martín N° 306 de esa localidad, de la Provincia de La Pampa.

J. Mesas N° 31, 32, 33, 34, 35: En la Delegación de Añelo, sita en Calle 15 s/n (entre Calle 1 y Calle 2) de dicha localidad, de la Provincia del Neuquén.

1. Las listas completas de candidatos que participen en estas elecciones deberán ser presentadas ante la Junta Electoral con el aval mínimo del 3% (tres por ciento) de los socios con derecho a voto, en los plazos y en cumplimiento de las exigencias previstas en el Art. 39 del Estatuto Social.

2. El plazo para la presentación de listas de candidatos reviste carácter de perentorio e improrrogable y vence el día 30 de marzo del corriente año, a las 24:00 horas.

3. Tanto el Estatuto Social como el Padrón Electoral (provisorio) se encuentran a partir de la presente convocatoria a disposición de los compañeros asociados en sede central, sita en calle Santa Cruz 275 de la Ciudad de Neuquén y todas las delegaciones, a los efectos legales. Pudiéndose efectuar tachas o correcciones durante los primeros siete días.

4. Para participar en los Actos Eleccionarios es condición indispensable: a) Ser socio Activo, b) Presentar el carnet que acredita la calidad de asociado a la Mutual, c) Estar al día con la totalidad de los pagos comprometidos (cuotas, préstamos, etc.), d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias, e) Tener, como mínimo, seis meses de antigüedad como socio.

5. La calidad de elector se prueba exclusivamente por su inclusión en el Padrón Electoral, confeccionado de acuerdo a las prescripciones estatutarias, solo siendo válido el Documento Nacional de Identidad Vigente para la emisión del sufragio, salvo resolución fundada de la Junta Electoral.

6. La Junta Electoral atiende en sus oficinas ubicadas en calle Santa Cruz 267 -Primer Piso- de esta ciudad en el horario de 9:00 a 11:00, los días lunes, miércoles y viernes, a excepción del día 30 de marzo de 2023 que atenderá desde las 09:00 a las 24:00 hs. inclusive.

7. Dese a conocer a la Junta Electoral constituida a efectos de llevar adelante el presente proceso eleccionario y a los compañeros asociados a la Mutual de Empleados y Obreros Petroleros Privados mediante publicidad y publicación en los medios de comunicación. Neuquén, 06 de marzo de 2023.

Fdo. Marcelo E. Rucci, Secretario; Guillermo J. Pereyra, Presidente.

1p 10-03-23

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PLOTTIER

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Plottier, convoca a los socios a participar de la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de marzo a partir de las 09 horas, en su sede social, calle Láinez 248.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico 2021 y Memoria, con cierre el 31 de diciembre de 2021.
 - 3) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 4) Aumento de la cuota social.
 - 5) Lectura del Informe presentado por miembros del Órgano de Fiscalización.
 - 6) Elección de nueva Comisión Directiva según la lista presentada.
- Fdo. Carlos Patricio Bayardi, Secretario.

1p 10-03-23

EDICTOS

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: **“Bounous Hnos. Saim c/Monticone Canelli SRL s/Cobro de Pesos, CU1J N° 21-02026848-1”**, se cita por edictos al demandado Monticone Canelli SRL, CUIT N° 30-71649674-7, de conformidad a lo ordenado en fecha 12/10/2021 (Fs. 30), para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de Ley posterior a la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por tres veces. Santa Fe, 28 de diciembre de 2022. Fdo. Romina S. Freyre, Secretaria.

3p 03; 10 y 17-03-23

El Sr. Juez Jorge R. Sepúlveda, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Leloir 881, Despacho Especializado N° 3 en autos: **“Henocho Guillermo Fabián s/Cambio de Nombre”, (Expte. N° 138603/2022)**, sita y emplaza por el lapso de quince días hábiles a partir de la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del segundo nombre y apellido paterno respecto de Henocho Guillermo Fabián, DNI N°48.013.959. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Secretaría, 28 de diciembre de 2022. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 10-02 y 10-03-23

La Juez de Familia, Niñez y Adolescencia N° 5, Dra. Adriana Saralegui, Oficina Judicial de Familia, sito en calle Leloir 881 la Ciudad de Neuquén, cita por el término de quince (15) días hábiles a contarse a partir de la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición en el trámite caratulado: **“Hernández Brunilda Rosa s/Cambio de Nombre”, (Expte. N° 128730/2021)**, en el cual la Sra. Hernández Brunilda Rosa, DNI 28.234.425, ha peticionado su cambio de nombre como Hernández Rocío. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Secretaría, 10 de febrero de 2023. Fdo. Georgina Fernanda Oliguín, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

2p 10-03 y 05-04-23

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Sepúlveda Iris Mabel c/Sucesores de García Fernández Nilda Angélica s/Prescripción Adquisitiva”, (547038/2022)**, cita y emplaza a herederos García Fernández Nilda Angélica, DNI 4.022.672, para que en el plazo de cinco (5) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario de mayor circulación. Neuquén, 23 de febrero de 2023. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 10-03-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Giuffrida Jorge Osvaldo c/Sucesores de Oses Salvador s/Prescripción”, (Expte. 467073/2012)**, cita y emplaza a herederos de la Sra. Guiller-

mina Cazaux, M.I. N° 9.863.980, en los términos del Arts. 145 y 147 CPCyC, para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones, en el término de 5 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publicarse por el plazo de 2 días en el Boletín Oficial y en un Diario local. Neuquén, 5 de diciembre del año 2022.

1p 10-03-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Saglietti Jorge Eduardo c/Morales Iris Alejandra y Otros s/Desalojo por Falta de Pago”, (Expte. N° 544373/2021)**, cita y emplaza al Sr. Suane Roberto Daniel, DNI 14.956.427, para que dentro del plazo de diez (10) días se presente en autos a ejercer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Arts. 343 y 145 y concordantes CPCyC). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y por tres días en un Diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado. Fdo. Micaela Zabala Maxuell, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 10-03-23

El Martillero Eduardo Alberto Radatti, comunica por 1 día que por cuenta y orden de **FCA Compañía Financiera S.A.** (Artículo 39 Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastarán por ejecución de prendas, el 23/03/2023 a partir de las 10:00 hs. y en el estado que se encuentran, los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 Km. 37.500, Centro Industrial, Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires, los días 20, 21 y 22 de marzo de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 hs.: López Ortiz Ricardo Luis; Fiat Palio (326) Attractive 5 P 1.4 8V/2017; Dominio AB376PC. Base: \$1.450.000; Rodríguez Marcelo Nicolás; Fiat Palio (326) Attractive 5p; Dominio AB336GT. Base: \$1.350.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión: 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24:00 horas, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes, impuestos e infracciones, trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página: www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 24/03 a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 27/02/23. Fdo. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77, L° 80, F° 129.

1p 10-03-23

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle O'Higgins N° 512, 1° Piso de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **“SIKD y Otro s/Privación Responsabilidad Parental (Declaración de Situación de Adoptabilidad)”**, (Expte. 73895/22), cita y emplaza al señor Fredi Maximiliano Sepúlveda, DNI N° 36.981.253, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho al pedido de que se declare la adoptabilidad de las niñas S.I.K.D. (DNI 54.495.393) e I.A.A. (DNI 56.321.718). A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del CPCyC. Se deja constancia que la parte actora goza de Beneficio de Litigar Sin Gastos, conforme Ley Provincial 2302. Fdo. Eliana Mariel Fortbetil, Juez Subrogante. Junín de los Andes, 2 de marzo de 2023. Fdo. Dra. Corina Güentíán, Secretaria.

1p 10-03-23

Edicto Ley 24522. La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en la calle Almirante Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: **“Vega Virginia Marisel s/Quiebra”**, (Expte. 549846/2022), con fecha 30/11/2020 ha decretado la quiebra de Vega Virginia Marisel, DNI 30.226.566, CUIT 27-30226566-1, con domicilio real en calle Pergamino 3.500, Barrio Valentina Norte Rural de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y calificar la presente como “Pequeña Quiebra”. Se ordena a la fallida y a quienes tengan bienes de la misma para que los pongan a disposición del Síndico dentro del plazo de 48 horas. Se prohíbe hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se establece el período de verificación a partir del día 20/03/2023 y hasta el día 20/04/2023, para que los acreedores presenten sus verificaciones de créditos ante el Síndico designado, Cr. Luis Mariano Larrain. Dichas presentaciones deberán realizarse en el domicilio de la Sindicatura, sito en la Diagonal España N° 228 de la Ciudad de Neuquén (Capital). Se deja constancia del correo electrónico de la Sindicatura y su teléfono móvil: larrain.luis@gmail.com y Celular: 299-5080188. Se hace saber que la Sindicatura presentará el Informe Individual, Arts. 35 y 200 LCQ, el día 05/06/2023 y el Informe General, Arts. 39 y 200 LCQ, el día 02/08/2023. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, en los términos del Art. 89 de la LCQ, conforme el cual las publicaciones se harán sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Neuquén, 3 de marzo de 2023. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-03-23

El Juzgado de Civil, Comercial, Laboral de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaria N° 2, comunica por 2 días en autos: **“Sortino Mario Luis c/Romero Lucía del Carmen s/Ejecución de Honorarios”**, (Expte. N° 72208, Año 2021), que el Martillero Público, Sr. Juan Carlos Sarquis, rematará el día miércoles 22 de marzo de 2023 a las 11:00 horas, en calle Belgrano N° 133 de la Ciudad de Zapala: Los derechos y acciones que le correspondieran a Lucía del Carmen Romero en el carácter de heredera en los autos: “Romero Felicinda s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 72385/2021), Secretaría N° 1, que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín. Se deja constancia que en los autos mencionados “no se ha dictado declaratoria de herederos a la fecha”. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Forma de Pago: Señal de pesos cien mil en el mismo acto, en efectivo y el saldo en la cuenta de autos antes de los tres días hábiles posteriores a la subasta. Comisión: 10% a cargo del comprador más IVA 21% y a favor del Martillero. Informes: Oficina del Martillero, sito en Belgrano N° 133 de Zapala, Cel.: 2942-647760. Publíquense edictos por 2 dos días en el Diario y Boletín Oficial. Zapala, 28 de febrero de 2023. Fdo. Dr. Diego Luis Manchini, Prosecretario.

1p 10-03-23

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, notifica a los profesionales que a continuación se identifican y a los fines establecidos en el Artículo 30° de la Ley N° 671, las Resoluciones Definitivas de fecha 08 de febrero de 2023, recaídas en las causas que en cada caso se indican, ordenando la Cancelación de la Matrícula a los siguientes profesionales: **Cr. Lesa Brown Pablo Carlos**, Tomo V, Folio 073, Resolución N° 1888/23, (Expte. N° 1406/22); **Cra. Rojo Norma Beatriz**, Tomo IV, Folio 064, Resolución N° 1889/23, (Expte. N° 1414/22); **Cr. Bravo Horacio Raúl**, Tomo VIII, Folio 079 Resolución N° 1890/23, (Expte. N° 1438/22); **Lic. Salgado Luisa**, Tomo I, Folio 059, Resolución N° 1891/23, (Expte. N° 1416/22); **Cr. San Pedro Guillermo Manuel**, Tomo IX, Folio 073, Resolución N° 1892/23, (Expte. N° 1424/22); **Cr. Raimondi Bruno**, Tomo VII, Folio 180, Resolución N° 1893/23, (Expte. N° 1425/22); **Cr. Iglesias Gabriel Gustavo**, Tomo XIII, Folio 079,

Resolución N° 1894/23, (Expte. 1429/22); **Cra. García Benito Silvia Nelly**, Tomo IV, Folio 119, Resolución N° 1895/23, (Expte. 1412/22); **Cr. Canedo Gustavo Mario**, Tomo XIII, Folio 031, Resolución N° 1896/23, (Expte. 1433/22); **Cr. Guevara Gabriel Néstor**, Tomo X, Folio 006, Resolución N° 1897/23, (Expte. 1430/22); **Cr. Aguilera Fernando Ariel Antonio**, Tomo XII, Folio 081, Resolución N° 1898/23, (Expte. 1434/22); **Cr. Paoloni Enzo**, Tomo XII, Folio 015, Resolución N° 1899/23, (Expte. 1435/22); **Cr. Cofone Norberto José**, Tomo XI, Folio 198, Resolución N° 1900/23, (Expte. 1437/22); **Cra. Verzini Marcela Carina**, Tomo VIII, Folio 171, Resolución N° 1901/23, (Expte. 1440/22); **Cr. Maffrand Enrique Francisco**, Tomo III, Folio 057, Resolución N° 1902/23, (Expte. 1442/22); **Cr. Mensi Raúl Héctor**, Tomo IX, Folio 136, Resolución N° 1903/23, (Expte. 1443/22) y **Cr. Vega Domingo Daniel**, Tomo III, Folio 135, Resolución N° 1904/23, (Expte. N° 1445/22); cuyo cumplimiento deberá hacerse efectivo a partir de la fecha en que queden firmes estas Resoluciones. Fdo. Cra. Cecilia A. Bercovich, Presidente del Tribunal de Ética; Cra. Liliana A. Cardelli, Presidente Substituto, Cr. Juan José Flynn, Vocal. Neuquén, 06 de marzo de 2023. Fdo. Cra. Cecilia Alejandra Bercovich, Presidente Tribunal de Ética CPCEN.

1p 10-03-23

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo por Subrogancia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, sito en Almirante Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén Capital, comunica por un día en los autos caratulados: “**Briones S.R.L. s/Quiebra**”, (Expte. **526588/2019**), que la Martillera Pública Alicia Correa, DNI 20.339.173, CUIT 27-20339173-6, Matrícula N° 73 del CMYCPNqn, rematará el día miércoles 22 de marzo 2023 a las 10:30 hs., en calle Santa Cruz y Entre Ríos de la Ciudad de Centenario (lugar de guarda), en pública subasta los bienes muebles incautados, en el estado de deterioro en que se encuentran. Condiciones de Venta: Con base, al contado y al mejor postor de acuerdo al siguiente detalle: Lote 1: Electro soldador Origo ARG456, base: \$450.000. Lote 2: Equipo arenadora Magal 650 Kg., base: \$250.000. Lote 3: Power Cut 1.600 corte plasma Hugons Elder, base: \$350.000. Lote 4: Motosoldadora marca Miller 250, base: \$400.000. Lote 5: Motosoldadora marca Lincoln 250, base: \$300.000. Lote 6: Electro soldadora Hugong Welder Detapoer 400 E DC, base: \$400.000. Lote 7: Electrosoldadora Esab LHG 421, base: \$400.000. Lote 8: Compresor eléctrico con cabezal 3 pistones, base: \$200.000. Lote 9: Electrosoldadora Esab LHG 625, base: \$400.000. Lote 10: Camión Iveco Daily cabina doble, Dominio OCQ623, \$5.500.000. Lote 11: Camión Iveco Daily 35C14, Dominio NSR566, base: \$5.500.000. Lote 12: Pick Up Toyota Hilux 4x2, Dominio ODU030, base: \$4.000.000. Lote 13: Pick Up Toyota Hilux 4x2, Dominio ODU033, base: \$4.200.000. Lote 14: Camión Iveco Daily 35C14, Dominio NRS568 (sin funcionar, carcaza de turbo, cerro de freno, caja de cambio, dos ruedas traseras, llave), base: \$2.500.000. Lote 15: Motosoldadora Lincoln 250 (nafta), \$400.000. Lote 16: Motosoldadora Lincoln 250 (Diesel) \$400.000. Lote 17: Motosoldadora Lincoln 250 (nafta) \$400.000. Lote 18: Camión Iveco Daily 35C14, Dominio NXF006, base: \$6.000.000. Lote 19: Electro-soldadora Esab LHG 625, base: \$400.000. Lote 20: Motosoldadora Lincoln 250 (nafta), base: \$400.000. Seña: 10% en el acto de subasta. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Los pagos superiores a \$30.000 deberán realizarse por transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta a nombre de estos autos. En caso de pago total del precio en el acto de subasta, queda autorizado el Martillero a hacer entrega del bien al comprador en forma inmediata. Debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el acto de suscripción del boleto de compra venta, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 41 del CPCyC. Si se tratara de compra en comisión, deberá indicar dentro del plazo previsto en el Art. 584 del CPCyC, el nombre y apellido de su comitente, en escrito firmado por ambos, en el que constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo previsto en el Arts. 584 2° párrafo y 41 del CP-CyC. Caso contrario se tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo. El saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma, deberá depositar y/o transferir el saldo del precio en el Bco. de la Provincia del Neuquén, Sucursal Judiciales. Subasta Sujeta a aprobación Judicial. Deudas: Patente Dominios NSR566 \$163.400,45; NSR568 \$163.400,45; NXF006 \$190.807,10; OCQ623 \$190.724,55; ODU030 \$145.088,05 y ODU033 \$145.088,05 al 23/2/23, ante la Municipalidad de Neuquén; SAEM por estacio-

namiento medido, Dominios ODU030 en Proceso Judicial Expte. N° 668225/21 y \$6.480,72 al 1/3/23 y ODU033 \$4.445,72 al 1/3/23 y deuda judicial Actas N° 90217859; 90275370; 90278943, 20000226781 y j0023124. La deuda por patentes de los automotores subastados devengada desde la fecha en que ésta se decretó -25/08/2021- hasta la fecha de toma de posesión del rodado por el adquirente se encuentra a cargo de la quiebra. La deuda devengada con anterioridad al Decreto de Quiebra deberá ser insinuada en el pasivo falencial por parte del acreedor municipal. En tanto que la deuda devengada con posterioridad a la toma de posesión estará a cargo del comprador. Exhibición e Informes: 17/3 de 9:00 a 11:30 hs., lugar de guarda, Tel.: 299637205, e-mails: aliciacorr@yahoo.com.ar. A los fines de la exhibición del bien y realización de la subasta deberá darse estricto cumplimiento con las medidas de prevención previstas en el Protocolo para la Realización de Subastas admitido por el Ministerio de Salud y el Ministro Jefe de Gabinete y aprobado mediante Acuerdo N° 5992 Punto 15 del TSJ. Neuquén, 3 de marzo 2022. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 10-03-23

Se cita por única vez a INVERFOL SAClyF y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 6, Mza. 7, Pte. Chacra 125 s/Pl. DGC 2704-3741/78 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-0987-0000, formulado por: Pérez Arsenio Javier, DNI 20.541.918. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la Ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Pérez Arsenio Javier s/Solicitud de Acogimiento al Régimen Especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (Expte. N° 8902-001551/2022)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente. RG.

1p 10-03-23

Se cita por única vez a Armando Vidal e Hijos SRL y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 23, Mza. IV, Chacra 64 s/Pl. Reg. Pro. F. 661/66 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-5651-0000, formulado por: Salazar Poblete Eufemia del Carmen, DNI 92.506.711. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la Ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Salazar Poblete Eufemia del Carmen s/Solicitud de Acogimiento al Régimen Especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (Expte. N° 8902-001585/2022)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente. RG.

1p 10-03-23

Se cita por única vez a Padín Héctor, M.I. 3.432.999 y Badillo Antonio, M.I. 2.656.307 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 4, Mza. J s/Pl. DGC 2245/75 de la localidad de Plottier de la Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-22-047-2416-0000, formulado por: Ríos René Oscar, DNI 11.372.600. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la Ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Ríos René Oscar s/Solicitud de Acogimiento al Régimen Especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (Expte. N° 8902-001527/2022)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente. RG.

1p 10-03-23

En Legajo 48167/2022, “Ñanco Cristian Emanuel s/Homicidio Agravado por Medio Empleado”, en trámite por ante la Oficina Judicial Penal de Cutral-Có, en fecha 14 de febrero de 2023, se reunió el Tribunal de Juicio integrado por los Magistrados, Dres. Laura Barbé, Raúl Aufranc y Mario Tommasi -con la Presidencia de este último-, a fin de dictar Sentencia de Imposición de Pena en el presente legajo, en el cual el imputado **Cristian Emanuel Ñanco** (DNI N° 37.856.900), con domicilio en Barrio Valentina Sur, Mza. C, Lote 5, calle Catalpas, Ciudad de Neuquén, nacido en esta Ciudad de Cutral-Có, en fecha 14 de abril de 1993, soltero, con instrucción primaria completa y de demás datos personales debidamente consignados ante la Oficina Judicial, quien resultara condenado (Sentencia pronunciada en fecha 1° de diciembre de 2021 tras Audiencia de fecha 30 de noviembre de 2022), por el delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego, amenazas agravadas por el uso de arma de fuego y tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, todo ello en concurso real y en calidad de autor (conforme Artículos 79, 41 bis, 149 bis última parte, 189 bis apartado segundo, segundo párrafo, 45 y 55 del Código Penal), respecto de los hechos ocurridos en fechas 8 de mayo, 22 y 24 de octubre de 2022, acabadamente descriptos en dicha resolución precedente de responsabilidad penal (emergente de una Acuerdo Parcial entre las Partes). Resolviendo en consecuencia: I. Imponer al señor Cristian Emanuel Ñanco (DNI N° 37.856.900), con domicilio en Barrio Valentina Sur, Mza. C, Lote 5, calle Catalpas, Ciudad de Neuquén, nacido en esta Ciudad de Cutral-Có, en fecha 14 de abril de 1993, soltero, con instrucción primaria completa y de demás datos personales debidamente consignados ante la Oficina Judicial, la pena de once años de prisión de cumplimiento efectivo, con declaración de primera reincidencia, accesorias legales y Costas del proceso (Arts. 79, 41 bis, 149 bis, 189 bis, 45, 50, 55, 40/41 del Código Penal, 178/9 y 268 del CPP), en su carácter de autor -ya declarado en Sentencia anterior- penalmente responsable de los delitos homicidio agravado por el uso de arma de fuego, amenazas agravadas por el uso de arma de fuego y tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, todo ello en concurso real y en calidad de autor (conforme Artículos 79, 41 bis, 149 bis última parte, 189 bis apartado segundo, segundo párrafo, 45 y 55 del Código Penal), todo en base a las consideraciones aquí ya debidamente expuestas. II. Tener presente la renuncia a todo plazo impugnatorio que efectivizaron todas las partes actuantes en la Audiencia celebrada (Artículo 79 inciso 7° del CPP). III. Notifíquese a las partes actuantes por intermedio de la Oficina Judicial con sede en esta Ciudad de Cutral-Có. Firme la presente a fecha de la Audiencia celebrada, ejecútese la misma conforme previsiones legales insoslayables, practíquese cómputo de pena y planilla de liquidación de Costas, efectúense las comunicaciones de estilo y rigor (Artículos 259 y 260 del CPP), remítanse Oficios al Registro Nacional de Reincidencia, a la Policía Provincial y a la Dirección de Asistencia a la Población Judicializada para su toma de razón y comuníquese la presente a la Sra.

Juez de Ejecución, por así corresponder. Dese a las víctimas la intervención prevista por el Artículo 11 bis de la Ley de Ejecución Penal (conforme información brindada en Audiencia por la Fiscalía actuante). Oportunamente y previa vista al Ministerio Fiscal y al Colegio de Abogados. Archívese. La Sentencia quedó firme y consentida en fecha 09/02/2023, en consecuencia Ñanco, compurgará la pena impuesta el nueve de junio de dos mil treinta y tres (09/06/2033) a las 12:00 hs.. Oficina Judicial de Cutral-Có, 24 de febrero de 2023. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefa Unidad de Audiencias, OFICU.

1p 10-03-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Acuerdo de fecha 28/12/2022, dictada por los Dres. Mauricio Zabala, Gustavo Ravizzoli y Lucas Yancarelli, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Torrez Juan Ezequiel**, DNI 35.312.124, en Acuerdo de Partes, la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y Costas (Arts. 268 y 270 CPP), como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple continuado en concurso real con abuso sexual simple todos en calidad de autor (Arts. 119 primer párrafo, 45 y 55 del CP). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de tres años, las obligaciones de: A) Fijar residencia, debiendo informar cualquier variación de la misma de manera inmediata al Juez de Ejecución, ya sea permanente o temporal; B) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada cuatro (4) meses, debiendo acudir por primera vez dentro de los primeros quince (15) días de firme la presente. C) Abstenerse de relacionarse o de mantener contacto con las víctimas y/o familiares o de molestarla de cualquier modo y por cualquier vía, prohibiéndose el acercamiento con idéntico alcance menos de doscientos metros. Se aclara que la prohibición no es extensiva al hijo en común con C.G.. D) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. E) No cometer nuevos delitos. F) Realizar un curso de masculinidad en la Subsecretaría de Diversidad y Género de Neuquén. G) Realizar un tratamiento para el consumo de estupefacientes. H) Inscripción de la Sentencia en el Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (RIPECODIS). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge del legajo digital días con medidas de coerción privativas de libertad respecto de Torrez Juan Ezequiel. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 28/12/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 28/12/2025. Neuquén, 2 de marzo del año 2023. Fdo. Dr. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 10-03-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con competencia en Familia de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en autos caratulados: **“Garrido José Rodolfo s/Sucesión ab-intestato”, (Expediente Número 37878/2022)**, que tramitan ante este Juzgado. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. José Rodolfo Garrido, DNI N° 7.564.339, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Chos Malal, 07 de diciembre de 2022. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaría Civil.

1p 10-03-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción de la Ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha, cita a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por Cuevas Reynaldo (DNI 7.292.875) y Leiva Haydee Urbana (DNI 0.876.936), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Cuevas Reynaldo y Leiva Haydee Urbana s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 79026, Año 2023)**. Sec. 1. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la región. Zapala, 23 de febrero de 2023. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario.

1p 10-03-23

El Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, con asiento en calle Misiones N° 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Elfi Nicolás Ariel, D.N.I. N° 21.385.570, a que comparezcan en autos caratulados: **“Elfi Nicolás Ariel s/ Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar Sin Gastos”, (Expte. N° 103422, Año 2022)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, por el plazo de un (1) día. Cutral-Có, 27 de febrero del año 2023. Se deja constancia que con fecha 16/08/2022, se ha otorgado el Beneficio de Litigar Sin Gastos a la peticionante de autos, Sra. María Rosalía Amigo (DNI N° 23.236.631), al solo efecto de tramitar las presentes actuaciones. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 10-03-23

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, con domicilio en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, correspondiente a la II Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, en autos: **“Hernández Francisco Carlos s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 103474, Año 2022)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Hernández Francisco Carlos, DNI 8.850.226. El presente edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, 1 de febrero de 2023. Fdo. Suárez Miguel Alejandro.

1p 10-03-23

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° Uno, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, con asiento en calle Misiones N° 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: **“Monja Ricardo Humberto s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 102033, Año 2021)**, cita, llama y emplaza a herederos y/o acreedores del causante Ricardo Humberto Monja, DNI 4.677.523, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, Cutral-Có, 22 de febrero de 2023. Fdo. Dra. Gabriela Verónica Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 10-03-23

Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial, de Concursos y Quiebras y Minerías, II Circunscripción, Secretaría a cargo de la Dra. Nicoletti Milva Lorena, de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, sito en Misiones N° 551, Primer Piso, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Carlos Arnaldo Seguel, DNI N° 12.210.201, en los

autos: **(Expte. 106582/2022)**, “**Seguel Carlos Arnaldo s/Sucesión ab-intestato**”. Publíquese edictos por el plazo de 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme se establece en el Art. 725 inc. 2° del CPCyC. Cutral-Có, ... de febrero de 2023. Fdo. Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante.

1p 10-03-23

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería Número 1 a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en calles Misiones 551, Primer Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del causante Enrique Guillermo David, D.N.I. N° 35.178.337, en autos caratulados: “**Enrique Guillermo David s/Sucesión ab-intestato**”, **(Expte. 106622/2023)**, por el cual se cita y emplaza a herederos y acreedores por el plazo de 30 días para que se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 23 de febrero del año 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 10-03-23

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Sydiaha, con asiento en la calle Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Héctor Darío Cannetiello, DNI N° 17.550.225, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: “**Cannetiello Héctor Darío s/Sucesión ab-intestato**”, **(Expte. 77599/2022)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Zapala, 09 de febrero del año 2023. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 10-03-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Martínez Irene Noemí s/Sucesión ab-intestato**”, **(529889/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Irene Noemí Martínez, DNI 4.975.484, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de mayo del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 10-03-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Cantero Irene Isabel s/Sucesión ab-intestato**”, **(550846/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Irene Isabel Cantero, DNI 12.023.692, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchardi María Luisa.

1p 10-03-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Muñoz Suárez Oscar Fernando s/Sucesión ab-intestato”, (550863/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Muñoz Suárez Oscar Fernando, DNI 18.701.168, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de febrero del año 2023. Diego G. Troitíño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchardi María Luisa.

1p 10-03-23

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Polten Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (550827/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Polten Carlos Alberto, DNI 12.560.390, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de febrero del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchardi María Luisa.

1p 10-03-23

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Araneda Moreno Humberto y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (550896/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Adela Herminia Morales, DNI 93.178.364 y Humberto Araneda Moreno, DNI 93.313.710, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchardi María Luisa.

1p 10-03-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Alarcón Héctor s/Sucesión ab-intestato”, (550416/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Héctor Alarcón, DNI 7.578.375, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchardi María Luisa.

1p 10-03-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Piatti Elena Isabel s/Sucesión ab-intestato”, (550680/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Elena Isabel Piatti, DNI 6.488.380, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchardi María Luisa.

1p 10-03-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“González Lobos Luis Artemio s/Sucesión ab-intestato”, (550848/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis Artemio González Lobos, DNI 18.811.644, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchardi María Luisa.

1p 10-03-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Solano Pablo Ricardo s/Sucesión ab-intestato”, (550712/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Pablo Ricardo Solano, DNI 11.580.071, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchardi María Luisa.

1p 10-03-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Epifani Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato”, (550729/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Carlos Epifani, DNI N° 4.622.365, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchardi María Luisa.

1p 10-03-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Sánchez Jorge Roberto s/Sucesión ab-intestato”, (550862/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Roberto Sánchez, DNI 22.726.438, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchardi María Luisa.

1p 10-03-23

Dra. María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Riffo Ema s/Sucesión ab-intestato”, (550331/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ema Riffo, DNI 9.744.449, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchardi María Luisa.

1p 10-03-23

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Guajardo Alejandrin Oscar s/Sucesión ab-intestato”, (550721/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alejandrin Oscar Guajardo, DNI 16.075.966, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchardi María Luisa.

1p 10-03-23

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Troncoso Gacitúa José Luis s/Sucesión ab-intestato”, (550810/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante José Luis Troncoso Gacitúa, DNI 92.864.406, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchardi María Luisa.

1p 10-03-23

María Eugenia Grimaú, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Oyarzo Edith del Carmen y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (550809/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Edith del Carmen Oyarzo, DNI N° 6.376.648 y José Arturo Baez, DNI N° 8.212.995, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchardi María Luisa.

1p 10-03-23

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Muñoz José Tanislao s/Sucesión ab-intestato”, (550640/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante José Tanislao Muñoz, DNI 10.942.940, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchardi María Luisa.

1p 10-03-23

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“González Ana Paula Valentina s/Sucesión ab-intestato”, (550826/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ana Paula González, DNI 43.834.131, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 16 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchardi María Luisa.

1p 10-03-23

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Palma Rumilda s/Sucesión ab-intestato”, (545958/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Rumilda Palma, DNI 9.997.470, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de diciembre del año 2021. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 10-03-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Lahoz Jorge Ramón s/Sucesión ab-intestato”, (548377/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Lahoz Jorge Ramón, DNI 17.641.084, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de febrero del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchardi María Luisa.

1p 10-03-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Liendro Javier Arturo s/Sucesión ab-intestato”, (550847/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Liendro Javier Arturo, DNI 25.801.050, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 28 de febrero del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchardi María Luisa.

1p 10-03-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Coronel Mirta Graciela s/Sucesión ab-intestato”, (550942/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Mirta Graciela Coronel, DNI 10.660.096, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de marzo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchardi María Luisa.

1p 10-03-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Aravena Hilda s/Sucesión ab-intestato”, (550870/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Hilda Aravena, DNI 13.468.783, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de febrero del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchardi María Luisa.

1p 10-03-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 6218. 22 de febrero de 2023. **4. Oficina de Violencia sobre Aprobación de Perfil y Llamados a Concursos.** Visto y Considerando: Que mediante Acuerdo N° 6188, Punto 15, se aprobó el Informe N° 96/22 Oficina de Violencia "Propuesta de Reestructuración". Que resulta necesario continuar con las gestiones tendientes para disponer los llamados a concursos con el fin de cubrir los cargos que resultan primordiales para la puesta en funcionamiento de la nueva estructura. Que en tal sentido, la Dirección de Gestión Humana ha elaborado el documento correspondiente al perfil de puesto de Responsable de Unidad de Atención, Categoría MF6. Que aprobado el mismo, corresponde dejar sin efecto el perfil anterior dispuesto mediante Acuerdo N° 5878, Punto 16. Que analizados los antecedentes, las necesidades de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos correspondientes a la reestructuración de la Oficina de Violencia, la cobertura del cargo mencionado en cada una de las Unidades de Atención (Rincón de los Sauces, Cutral-Có, Zapala, Junín de los Andes, San Martín de los Andes, Villa La Angostura y Chos Malal) se encuentra plenamente justificada. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve:** **1°) Aprobar** el perfil de puesto de Responsable de Unidad de Atención, Categoría MF6, con destino conforme localidad y circunscripción en la que sea asignado/a, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente resolutorio. **2°) Publicar** el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente en el Boletín Oficial. **3°) Dejar sin efecto** el perfil aprobado mediante Acuerdo N° 5878, Punto 16. **4°) Llamar** a Concurso Interno Cerrado de Oposición y Antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Responsable de Unidad de Atención, Categoría MF6, con destino a la Unidad de Atención de la Oficina de Violencia, con asiento de funciones en la Ciudad de Rincón de los Sauces. **5°) Llamar** a Concurso Interno Cerrado de Oposición y Antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Responsable de Unidad de Atención, Categoría MF6, con destino a la Unidad de Atención de la Oficina de Violencia, con asiento de funciones en la Ciudad de Cutral-Có. **6°) Llamar** a Concurso Interno Cerrado de Oposición y Antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Responsable de Unidad de Atención, Categoría MF6, con destino a la Unidad de Atención de la Oficina de Violencia, con asiento de funciones en la Ciudad de Zapala. **7°) Llamar** a Concurso Interno Cerrado de Oposición y Antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Responsable de Unidad de Atención, Categoría MF6, con destino a la Unidad de Atención de la Oficina de Violencia, con asiento de funciones en la Ciudad de Junín de los Andes. **8°) Llamar** a Concurso Interno Cerrado de Oposición y Antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Responsable de Unidad de Atención, Categoría MF6, con destino a la Unidad de Atención de la Oficina de Violencia, con asiento de funciones en la Ciudad de San Martín de los Andes. **9°) Llamar** a Concurso Interno Cerrado de Oposición y Antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Responsable de Unidad de Atención, Categoría MF6, con destino a la Unidad de Atención de la Oficina de Violencia, con asiento de funciones en la Ciudad de Villa La Angostura. **10°) Llamar** a Concurso Interno Cerrado de Oposición y Antecedentes para cubrir un (1) cargo de Responsable de Unidad de Atención, Categoría MF6, con destino a la Unidad de Atención de la Oficina de Violencia, con asiento de funciones en la Ciudad de Chos Malal. **11°) Facultar** al Director de Gestión Humana para integrar las Mesas Examinadoras, fijar fechas de inscripción y evaluación correspondientes y realizar modificaciones de ser necesario. **12°) Notifiquese** y cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. Fdo.: La Presidenta Dra. María Soledad Gennari, los Vocales Dr. Roberto Germán Busamia, Dr. Evaldo Darío Moya, Dr. Alfredo Alejandro Elosu Larumbe y Dr. Gustavo Andrés Mazieres, el Fiscal General Dr. José Ignacio Gerez y la Defensora General, Dra. Vanina Soledad Merlo. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. Claudia María Valero, quien certifica el acto. Dirección de Gestión Humana, 28 de febrero de 2023. Fdo. Smokvina Ianina.

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN Dirección de Gestión Humana		Aprobado mediante Acuerdo N° 6218, Punto 4
Identificación del Puesto		
Nombre del Puesto	Responsable	
Organismo	Unidad de Atención - Oficina de Violencia	
Asiento de funciones	Conforme localidad y circunscripción en el/la que sea asignado/a	
Categoría del Puesto	MF6	
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario // Magistrados y Funcionarios	
Superior inmediato: Cargo	Director/a Provincial Oficina de Violencia	
Fecha de confección del presente documento	feb-23	
Propósito Básico del Puesto		
El/la Responsable de la Unidad de Atención de la Oficina de Violencia (MF6) tiene el propósito de gestionar los procesos de trabajo involucrados, conforme lo establece la normativa vigente en la materia, debiendo promover entre todo el personal a su cargo, la mejora continua en la prestación del servicio de justicia. El puesto posee alcance de funciones conforme la localidad y circunscripción judicial en el/la que sea designado/a.		
Principales Responsabilidades del Puesto		
Coordinar y supervisar las tareas de Atención al público y Admisión, tareas asociadas a las Entrevistas y Audiencias.		
Efectuar un adecuado control del Despacho que surja de las tareas de Admisión y Control y Monitoreo, como la asignación de los mismos a los/as proveyentes.		
Supervisar la labor del equipo con visión jurídica, controlando los actos procesales que son para la firma del juez.		
Proponer e implementar acciones en pos de la uniformidad de criterios en los procesos de trabajo entre Jueces/Juzgados y Secretarías de Violencia, con una mirada sistémica, siendo el interlocutor para toda determinación de los criterios y fines de la Oficina de Violencia atinente a la labor que resulte necesaria.		
Velar por un efectivo proceso de admisión, derivación, seguimiento y control, coordinando el trabajo con el Equipo Interdisciplinario, con el fin de garantizar una visión integral del servicio.		
Controlar y velar que el proceso de seguimiento y control de las causas sea llevado delante de manera diligente.		
Firmar los actos procesales habilitados tanto holográfica como digitalmente, según corresponda.		
Elaborar informes y/o reportes periódicos a la superioridad según la regularidad establecida o toda vez que le sea requerido por el/la Director/a y/o Coordinador/a Jurídico.		
Asegurar una adecuada administración y custodia de los expedientes, documentos, evidencias y valores que ingresan a la Oficina de Violencia.		
Garantizar un adecuado registro del trabajo en el sistema informático respectivo.		
Informar al Director/a y Coordinador/a Jurídico respecto de las consultas que éste/a le realice para la concesión de licencias del personal a su cargo, velando porque siempre haya personal suficiente para llevar a cabo el trabajo asignado.		
Coordinar los cronogramas de guardias de atención en periodos inhábiles, elaborando la agenda respectiva y verificando su cumplimiento por parte del equipo de trabajo a su cargo.		
Capacitar al personal interno respecto a herramientas para la mejora continua de los procesos de trabajo.		
Implementar programas de evaluación y medición de resultados en los procesos críticos, con el fin de desarrollar programas de mejora en las áreas a su cargo.		
Realizar todas las tareas que comprenden su cargo, incluyendo aquellas vinculadas a su rol de fedatario público.		
Cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo la normativa vigente, promoviendo las modificaciones y/o actualizaciones de la misma en caso de corresponder o meritarse conveniente.		
Responsabilizarse de la Administración, control y la aplicación del fondo permanente asignado, como también rendir cuentas del mismo conforme reglamentación.		
Promover entre todo el personal a su cargo, una adecuada atención al público en todas las instancias del proceso. Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.		
Responsabilizarse de la Coordinación y Articulación de la Unidad de Atención de la Oficina de Violencia con los Equipos Interdisciplinarios, Juzgados de Familia, Civiles y Laborales, Secretarías de Violencia, Ministerio Público de la Defensa, Ministerio Público Fiscal, y dependencias del Poder Ejecutivo Provincial y Municipal.		
Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Tribunal Superior de Justicia.		
Nivel organizativo de tareas	6,25	
Tareas	Nivel y Descripción general	
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel 06/10: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa	
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 06/10: Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.	

EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 06/10: El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	Nivel 07/10: Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto**Formación académica****Requisitos indispensables:**

Título de Abogado.

Formación complementaria (cursos, seminarios, diplomaturas, etc.) en materia de violencia familiar, violencia contra las mujeres y/o violencia en el ámbito doméstico.

Requisito preferente:

Formación complementaria (posgrado, especialización, maestría, etc.) en materia de violencia familiar, violencia contra las mujeres y/o violencia en el ámbito doméstico.

Experiencia laboral**Requisitos indispensables:**

Dos (2) años como mínimo de ejercicio profesional o empleo judicial.

Dos (2) años como mínimo de experiencia laboral en materia de violencia familiar, violencia contra las mujeres y/o violencia en el ámbito doméstico.

Un (1) año como mínimo de experiencia en puestos de coordinación o con personal a cargo.

Requisito preferente:

Experiencia laboral en ámbito judicial en áreas de abordaje de violencia familiar, violencia contra las mujeres y/o violencia en el ámbito doméstico.

Conocimientos especializados

Dominio de procedimientos judiciales en materia de violencia familiar y/o violencia contra las mujeres o afines.

Dominio de herramientas y técnicas de intervención en materia de violencia familiar y/o violencia contra las mujeres o afines.

Dominio de procesos correspondientes a los Fueros de Familia y Penal.

Dominio de normativa internacional, nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional de los Derechos del Niño; Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para"; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; Ley N° 2785 "Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Familiar"; Ley N° 2786 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; Ley Orgánica del Poder Judicial; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica; Expediente Digital; entre otras).

Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.

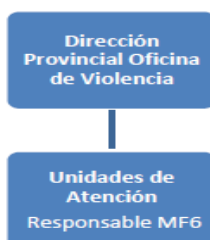
Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.

Dominio de herramientas informáticas y tecnológicas vinculadas a su función (MS Office, sistema de gestión, correo electrónico, Lotus Notes, Zoom).

Otros requisitos del puesto

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (Ej: Matrícula).

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional**Ausencia o Vacancia del Cargo**

En caso de ausencia o vacancia, el/la Responsable de Unidad de Atención de la Oficina de Violencia (MF6), será reemplazado temporariamente por otro/a funcionario/a del Organismo, conforme lo determine la Dirección.

AVISOS**Venta de Fondo de Comercio**

Carlos Daniel Mytiliños, DNI 18.397.324, con domicilio en calle Los Charcanes N° 248 de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio denominado: "ZIN ZALABÍN", sito Av. Arrayanes N° 168 de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, con todos sus activos, a Paula Nocetto, DNI 33.798.967, con domicilio en calle Las Retamas N° 347, Dpto. 2 de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Oposiciones de Ley presentarse de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs., en Las Frambuesas N° 295, Locales 7 y 8 de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén.

1p 10-03-23

Venta de Fondo de Comercio

La Sra. Patricia Noemí Pincín, DNI 16.607.622, domiciliada en calle Cerro Inacayal N° 13 de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio denominado: "QUETRIHUE VIAJES Y TURISMO", sito en calle Cerro Inacayal N° 13 de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, con todos sus activos, a Rodrigo Julián Fernández, DNI 23.376.530, con domicilio en calle Copello N° 557 441 1 de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Oposiciones de Ley presentarse de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs., en Las Frambuesas N° 295, Locales 7 y 8 de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén.

1p 10-03-23

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR****ORDENANZA N° 1322/23**

San Patricio del Chañar, 24 de febrero de 2023.

VISTO:

Los Artículos N° 37 y N° 48 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, San Patricio del Chañar es un Municipio productor de alimentos para el consumo local, provincial, nacional e internacional;

Que, su vocación es la producción y el cultivo de la tierra, actividad que desarrolla desde hace más de 49 años;

Que, es necesario fomentar políticas de estímulo para alentar y atraer inversiones a la localidad frente a la gran competencia de oportunidades de inversión que existen en la Provincia y en la Nación;

Que, la zona presenta una gran oportunidad actual en el marco del desarrollo de Vaca Muerta;

Que, es necesario aprovechar dicha oportunidad para consolidar las inversiones en la localidad generando oportunidades de crecimiento a largo plazo;

Que, tal como lo establece la Carta Orgánica Municipal todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan necesidades presentes sin comprometer las generaciones futuras;

Que, se deben dictar normas que fomenten el uso racional de los recursos naturales, preservando el patrimonio natural y la diversidad biológica;

Que, lo recaudado en concepto de protección y prevención de la degradación del medio ambiente debe ser volcado al mejoramiento y preservación del mismo de diversas maneras;

Que, una de las alternativas para apuntalar al sector privado es el acompañamiento en la obtención de crédito para llevar a cabo proyectos productivos, tendientes a generar progreso y desarrollo local;

Que, en la legislación societaria existe una figura denominada Sociedad de Garantía Recíproca, comúnmente denominada SGR, reguladas por la Ley Nacional N° 24467, cuyo objetivo es otorgar avales a sus socios partícipes, mediante la celebración de contratos que están regulados por la mencionada Ley;

Que, la participación de la Municipalidad en una sociedad de garantía recíproca (SGR), como Socio Protector, posibilitará acompañar crediticiamente a los inversores de la Pequeña y Mediana Empresa y a su vez generará recursos financieros adicionales que podrían volcarse al mismo fin;

Que, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente que así lo disponga;

Que, en la Sesión Extraordinaria N° 02, celebrada por el Cuerpo el 24 de febrero de 2023, con tratamiento Sobre Tablas, se aprueba por mayoría su tratamiento Gral. y Particular, consta de Fojas Dos (02).

Por ello y en base a las facultades emergentes del Artículo N° 90 inc. a) de la Carta Orgánica Municipal;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: Autorizar al Ejecutivo Municipal a asociarse, en carácter de Socio Protector, en Sociedades de Garantía Recíproca de reconocida trayectoria en el país, las que deberán priorizar el otorgamiento de Avales a las empresas radicadas en el ejido de la localidad de San Patricio del Chañar, a fin de mejorar las oportunidades de su acceso al financiamiento tanto para inversión como para capital de trabajo.

Artículo 2°: Autorizar al Poder Ejecutivo a hacer un aporte inicial de hasta quince millones de pesos (\$15.000.000,00), según disponibilidad financiera, pudiendo además afectar a dicho fin los fondos provenientes de la Tasa creada o a crearse, destinada a regular la Actividad Hidrocarburífera, los fondos provenientes de las multas destinadas a preservación del medio ambiente impuestas a la Actividad Hidrocarburífera y los rendimientos financieros que genere el propio fondo.

Artículo 3°: Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para concretar el presente objeto, como así también a realizar los trámites administrativos que resulten necesarios.

Artículo 4°: El Poder Ejecutivo queda facultado para dictar las normas reglamentarias que requiere el cumplimiento de esta Ordenanza.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar, en Sesión Extraordinaria N° 02, a los 24 días del mes de febrero de 2023.

Fdo. Moisés Cofré, Secretario Parlamentario; Dra. Silvana S. Cerda, Presidente.

ORDENANZA N° 1323/23

San Patricio del Chañar, 24 de febrero de 2023.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1234/2021, sancionada con fecha 13 de mayo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha norma autoriza la venta del inmueble identificado como Lote 2 de la Mza. 8 (EV), N.C. 062004555300000 de nuestra localidad;

Que, la venta se instrumentó conforme los procedimientos administrativos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas Ctes. para transferencia de inmuebles;

Que, consecuentemente y realizada la compulsa pública del lote de referencia mediante Licitación Pública N° 04/2022, resultan dos oferentes para el Lote 2 de la Mza. 8 (EV), N.C. 062004555300000 de nuestra localidad;

Que, los oferentes se identifican como Carlos Raúl Rutia, DNI N° 92.693.833 y Dominga Fuentes, DNI N° 11.457.462;

Que, los oferentes son titulares de predios colindantes con el Lote 2 de la Mza. 8 (EV), N.C. 062004555300000 de nuestra localidad;

Que, los oferentes son vecinos de nuestra comunidad con larga data;

Que, los proyectos son excluyentes en tamaño;

Que, los proyectos presentados pueden ser reformulados;

Que, los oferentes Carlos Raúl Rutia y Dominga Fuentes firman las respectivas Actas aceptando la subdivisión del Lote N.C. 062004555300000;

Que, es necesario dictar la norma legal correspondiente;

Que, en la Sesión Extraordinaria N° 02, celebrada por el Cuerpo el 24 de febrero de 2023, con tratamiento Sobre Tablas, se aprueba por unanimidad su tratamiento Gral. y Particular, consta de Fojas Tres (03).

Por ello y en base a las facultades emergentes del Artículo 90° inc. a) de la Carta Orgánica Municipal;

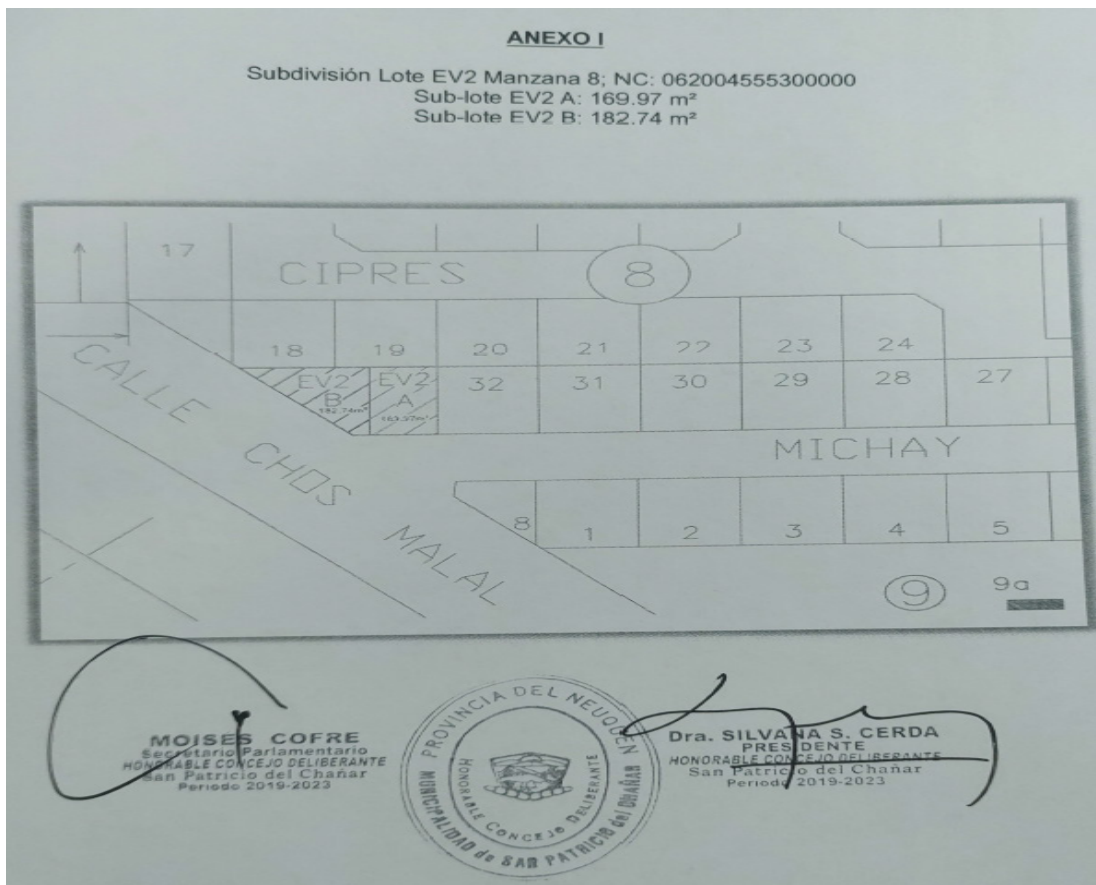
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Autorizar la mensura de división de la parcela identificada con la Nomenclatura Catastral N° 062004555300000 según croquis adjunto Anexo I.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar, en Sesión Extraordinaria N° 02, a los 24 días del mes de febrero de 2023.

Fdo. Moisés Cofré, Secretario Parlamentario; Dra. Silvana S. Cerda, Presidente.

**ORDENANZA N° 1324/23**

San Patricio del Chañar, 01 de marzo de 2023.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 390/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se eleva para su aprobación el Decreto Municipal N° 390/2023 librado por el Departamento Ejecutivo ad-referéndum Honorable Concejo Deliberante;

Que, por el mencionado Decreto se adhiere a los términos del Acta Acuerdo firmado entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), el 03 de febrero de 2022, en todo lo referido a recomposición salarial;

Que, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente que así lo disponga;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 01, celebrada por el Cuerpo el 01 de marzo de 2023, se aprueba por unanimidad su tratamiento Gral. y Particular, consta de Fojas Una (01).

Por ello y en base a las facultades emergentes del Artículo 90° inc. a) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Apruébase en todos sus términos el Decreto N° 390/2023, librado por el Departamento Ejecutivo ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante por los motivos expuestos en el Considerando.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar, en Sesión Ordinaria N° 01, a los 01 días del mes de marzo de 2023.

Fdo. Moisés Cofré, Secretario Parlamentario; Dra. Silvana S. Cerda, Presidente.

ACTA ACUERDO SALARIAL 2023 - ATE

En la ciudad de Neuquén, a los 6 días del mes de febrero de 2023, se encuentran presentes con motivo de la Mesa de Negociación Salarial del año en curso, el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cdr. Omar GUTIERREZ, el Ministro de Economía e Infraestructura, Cdr. Guillermo Pons, y el Ministro de Gobierno y Educación, Osvaldo LLancafilo, en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

En representación de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) se encuentran presentes: el Secretario General, Carlos Quintriqueo, junto a Andrea Gatica, Mario Sepúlveda y Juan Millapán.

ABIERTO EL ACTO:

Se da inicio a la reunión, y luego de un intercambio de manifestaciones, las partes **ACUERDAN:**

1).- Aplicar una actualización trimestral salarial por IPC ponderado para todo el año 2023, con adelantamiento de liquidación del IPC del primer mes de cada trimestre. Los periodos de actualización corresponderán a los meses de Abril, Julio, Octubre de 2023 y Enero de 2024 donde se determinarán los nuevos haberes conformados que se utilizarán de base para la aplicación de la presente metodología:

Las actualizaciones se efectuarán en forma acumulada sobre los nuevos haberes conformados definidos en el párrafo anterior.

Dichas variaciones de IPC a aplicar en las actualizaciones salariales se calcularán como una media ponderada del cincuenta por ciento (50%) del índice de precios al consumidor elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén (I.P.C.), y el cincuenta por ciento (50%) del índice de precios al consumidor elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) para el total nacional.

La Metodología de adelantamiento del IPC del primer mes de cada trimestre se liquidará con los haberes del segundo mes del trimestre, y el/la trabajador/a lo percibirá los primeros días del tercer mes del trimestre.

2) Otorgar una compensación, no remunerativa y no bonificable, de carácter extraordinario de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), a abonarse en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), los días 17 de febrero de 2023 y 17 de marzo de 2023, siendo la misma extensiva al sector pasivo, en las proporciones establecidas por ley.

3) Actualizar por IPC ponderado los importes de las Asignaciones Familiares establecidos en el Decreto 418/22 semestralmente en el mes Junio y el mes de Diciembre de cada año. Con la variación del IPC hasta el mes de Diciembre de cada año, se actualizarán los importes que tendrán vigencia a partir del mes de Marzo del año siguiente, y con la variación del IPC hasta el mes de Junio inclusive, se actualizarán los importes que tendrán vigencia a partir del mes de Septiembre del mismo año.

ANEXO METODOLOGIA DE ACTUALIZACION SALARIAL TRIMESTRAL P/IPC CON ADELANTAMIENTO
DE LIQUIDACION del IPC del PRIMER MES DE CADA TRIMESTRE

IPC ejemplo

5% enero
5% febrero
5% marzo
15% 1ER TRIMESTRE

SUELDO CONFORMADO INICIAL

BASE ENERO \$ 100.000,00

FECHA COBRO	ACTUALIZ. TRIMESTRAL C/ADELANTE	NUOVO HABER CONFORMADO
FEBRERO	100.000,00	180.000,00
MARZO	105.000,00	
ABRIL	105.000,00	
MAYO	110.000,00	115.000,00
JUNIO	120.750,00	
JULIO	120.750,00	
AGOSTO	126.500,00	132.250,00
SEPTIEMBRE	138.862,50	
OCTUBRE	138.862,50	
NOVIEMBRE	145.475,00	152.087,50
DICIEMBRE	159.691,88	
ENERO	159.691,88	
FEBRERO	167.296,25	174.900,63
MARZO	174.900,63	
ABRIL	174.900,63	

5% abril
5% mayo
5% junio
15% 2DO TRIMESTRE

5% julio
5% agosto
5% septiembre
15% 3ER TRIMESTRE

5% octubre
5% noviembre
5% diciembre
15% 4TO TRIMESTRE

Ala Gsna.

Septiembre ATE

Marzo ATE

Dr. Ryo- ATE

ATE

ATE

ATE

4) Otorgar una compensación por Ropa de Trabajo a abonarse en dos (2) cuotas, siendo la primera de ellas de Pesos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta (\$ 57.240), a pagar durante el mes de abril de 2023. La segunda será del valor que resulte de actualizar dicho importe por la variación del IPC ponderado de abril a julio inclusive, a pagar en los meses establecidos en los Convenios Colectivos de Trabajo vigentes:

a) En el mes de septiembre de 2023 a los trabajadores convencionados bajo leyes 2830, 2890, 2972, 3046, 3077, 3118, 3215, 3326, 3373.

b) En el mes de octubre de 2023 a los trabajadores convencionados bajo leyes 2894, 2937, 2942, 3096, 3172 y 3198.

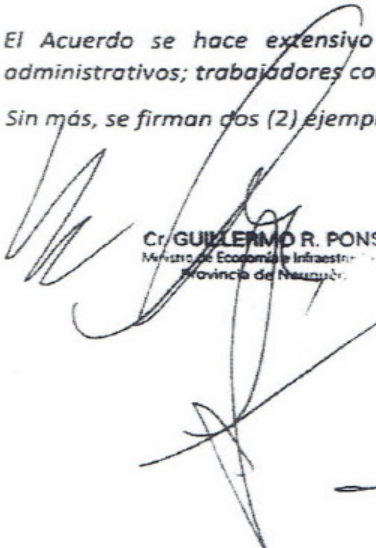
Quedan excluidos de la presente compensación los trabajadores/as de CIPPA, EPEN y EPAS.

Respecto a las y los trabajadores de modalidad de Temporada del Convenio Colectivo de Trabajo de Termas, Ley 3069, percibirán la primera cuota de la presente compensación de acuerdo a lo descripto en el primer párrafo del presente ítem quienes hayan prestado servicios efectivos hasta el 30 de abril de 2023 inclusive; y la segunda cuota de compensación, quienes se encuentren activos en la fecha de apertura de temporada, 2023, con los haberes de noviembre 2023.

5) El Poder Ejecutivo se compromete a dar continuidad, para su finalización, a las negociaciones paritarias que a la fecha se encuentran abiertas en el transcurso del presente año: Ley 2894 - Rentas, Ley 2890 - CPE y Auxiliares de Servicio, Ley 3046 - Termas, Ley 3077 - Familia y Desarrollo Social, Ley 2830 - Obras Publicas, y Ley 3118 - Salud, y a dar apertura al Convenio Colectivo de Trabajo del Tribunal de Cuentas - Ley 2937 y al Convenio Colectivo de Trabajo de Radio y Televisión del Neuquén (RTN) - Ley 3172.

El Acuerdo se hace extensivo a los Municipios de Tercera Categoría, contratos administrativos; trabajadores con modalidad de eventuales, y a las y los jubilados.

Sin más, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor.



Cr. GUILLERMO R. PONS
Ministro de Economía e Infraestructura
Provincia de Neuquén



**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****RESOLUCIÓN N° 697**

Neuquén, 28 de febrero de 2023.

VISTO:

La Resolución N° 426 del 10 de septiembre de 2008, aprobada por Asamblea General Ordinaria y sus posteriores modificatorias que aprueban la “Escala de Honorarios Mínimos” y las “Pautas Orientativas”; estableciendo un valor de unidad de cuenta; y

CONSIDERANDO:

Que la última actualización del valor de unidad de cuenta fue realizada mediante la Resolución N° 690 del 16 de agosto de 2022 que en su Artículo 1°, estableció un valor de unidad de cuenta \$800 a partir del 01 de septiembre de 2022;

Que en virtud de los incrementos de precios de la economía desde la fecha citada hasta la actualidad, corresponde efectuar la actualización de dicho valor;

Que debido a la inflación existente las posteriores revisiones de los honorarios mínimos se efectuarán cada tres meses;

Por ello, y en uso de las facultades que lo son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Fijar a los fines de la aplicación de la “Escala de Honorarios Mínimos” y las “Pautas orientativas” establecidas por las Resoluciones N° 426 y modificatorias, un valor de unidad de cuenta de \$1.150, con vigencia a partir del 01 de marzo de 2023.

Artículo 2°: Reemplazar el Anexo I de la Resolución N° 426 por el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 3°: Recomendar a los profesionales matriculados la aplicación de la escala mencionada actualizada.

Artículo 4°: Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, Archívese.

Fdo. Cra. Rosa Beatriz Isla, Tesorera; Cr. Alexis Danilo Cabrera Cabrera, Secretario, Cr. Juan Patrio Uribe, Presidente.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-5058. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinte, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en relación a los autos caratulados: “**Municipalidad de Barrancas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018**”, (**Expediente N° 5600-06294/2018**), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°:** Tener por presentada con fecha 26/04/2019, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Barrancas Ejercicio 2018; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. **Artículo 2°:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad

de Barrancas correspondiente al Ejercicio 2018, conforme al Informe de Auditoría N° 6652/19-D.M.C.F., sus limitaciones -señaladas en el Considerando IV-, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, respecto de la Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2018. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3°: Notificar por Secretaría, el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuenta, señores Juvenal Urrutia -Intendente por el período 01/01/018 al 16/09/2018 y 29/09/2018 al 25/11/2018-, Dasilva Bonifacio Emilio -Presidente del Concejo Municipal por el período 17/09/2018 al 28/09/2018 y 26/11/2018 al 31/12/2018- y Liliana Orellana -Secretaria Tesorera por el período 01/01/2018 al 31/12/2018- de la Municipalidad de Barrancas. Artículo 4°: Notificar por Secretaría a las actuales autoridades municipales, a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes, tendientes a evitar -en los ejercicios siguientes- la reiteración de las situaciones observadas en el Considerando IV. Artículo 5°: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 6°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7°: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves, Cra. María Vaquero, Dra. Marcela L. Serrano, Dr. Antonio Di Maggio (Vocales), Dr. Fernando Correa Uranga, Secretario.

ACUERDO C-5145. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **“Municipalidad de Zapala - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019”**, (Expediente N° 5600-06904/2019), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada en forma extemporánea con fecha 19/02/2021, la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2019 de la Municipalidad de Zapala, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. Artículo 2°: No aprobar la Rendición de la Municipalidad de Zapala, correspondiente al Ejercicio 2019 en virtud del Informe de Auditoría N° 6851/21-D.M. y C.F., en el cual el Auditor Fiscal opina que el Estado de Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos presenta razonabilidad en la Información Financiera y Patrimonial referida al Ejercicio 2019, sin embargo, tanto el Estado de Situación Patrimonial y el Anexo de Bienes de Uso como el de Tesorería y el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos no presentan razonablemente la Situación Patrimonial y Financiera referida a la Ejecución de los Recursos y Gastos de la Municipalidad de Zapala al 31 de diciembre de 2019, como consecuencia de las limitaciones al Alcance del Trabajo de Auditoría y lo expresado en el análisis de cada Estado Contable señalado en el Considerando IV y las Observaciones que se detallan en el Artículo 3° del presente Acuerdo. Artículo 3°: Por Secretaría, Dar Traslado a los obligados a rendir cuentas, señora María Soledad Martínez -Intendente del 01/01/2019 al 09/12/2019-, señor Atilio César Zapico -Intendente del 10/12/2019 al 31/12/2019- y señora María del Pilar Martínez- Secretaria de Hacienda, Economía y Administración Financiera del 01/01/2019 al 31/12/2019-, de las Observaciones N° 1 incisos a) y b); N° 2 incisos 1) y 2); N° 3 incisos 1) y 2); N° 4 Punto 1) y Punto 2) incisos a) a k); N° 5 Punto 1) incisos a) a i) y Punto 2); N° 6 y N° 7, consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6851/21-D.M. y C.F.; a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4°: Vencido el plazo del Artículo 3°, Pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5°: Hacer saber a las actuales autoridades que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente, respecto de la presentación en término de la Rendición de Cuentas Anual de conformidad a lo establecido por el Acuerdo I-1140, como así también evitar las situaciones observadas en el Considerando IV. Artículo 6°: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artí-

culo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Roberto Germán Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana Cecilia Esteves, Cra. María Vaqueiro, Dra. Laura Marcela Serrano (Vocales) Cra. María Soledad Campoy (Vocal Subrogante), Dra. Daniela Geraldin Broilo (Prosecretaria a/c de Secretaría).

ACUERDO G-2732. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **“Dirección Provincial de Aeronáutica - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018”, (Expediente Nº 5600-06035/2018)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º**: Tener por presentada en fecha 14/05/2019, la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Aeronáutica Ejercicio 2018; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Aeronáutica correspondiente al Ejercicio 2018, conforme el Informe de Auditoría Nº 6693/19-D.I.C.E., sus limitaciones y aclaraciones expresadas en el Considerando IV, con opinión favorable respecto de los Estados Financiero, de Resultados, de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2018. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las cuestiones expuestas en el apartado 3 del Informe “Aclaraciones Especiales Previas a la Opinión” y que fueron detalladas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar el presente Acuerdo a los Sres. Gastón Enrique Vilo -Director Provincial de Aeronáutica período 01/01/2018 al 14/03/2018-, Adrián Norberto Catuegno -Director Provincial de Aeronáutica período 15/03/2018 al 31/12/2018-, Andrea Celeste Romero -Directora Provincial de Administración período 01/01/2018 al 31/12/2018- y Ariel Rivera -Director Provincial de Aeropuertos y Aeródromos período 01/01/2018 al 31/12/2018-, todos de la Dirección Provincial de Aeronáutica durante el Ejercicio 2018. Artículo 4º: Exhortar a los Sres. Adrián Norberto Catuegno -Director Provincial de Aeronáutica-, Andrea Celeste Romero -Directora Provincial de Administración- y Ariel Rivera -Director Provincial de Aeropuertos y Aeródromos-, a que arbitren las medidas necesarias y conducentes a fin de dar solución y evitar la reiteración en los siguientes ejercicios, de las cuestiones y situaciones que han sido señaladas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves, Cra. María Vaqueiro, Dra. Marcela L. Serrano, Dr. Antonio Di Maggio (Vocales), Dr. Fernando Correa Uranga, Secretario.

ACUERDO G-2747. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **“Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018”, (Expediente Nº 5600-06840/2019)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º**: Tener por presentada en fecha 14/05/2019, la Rendición de Cuentas del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén Ejercicio 2018; efectuada mediante los Estados Financieros, de Resultados Presupuestario, de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2018. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén, correspondiente al Ejercicio 2018, conforme el Informe del Auditor Nº 6687/2019 y sus salvedades -expresadas en el Considerando IV-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Financieros, de Resultados Presupuestario, de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2018. El Ente auditado

ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar el presente Acuerdo al Ing. Ricardo Brillo -Presidente desde el 01/01/2018 al 13/02/2018-, al Lic. Facundo López Raggi -Gerente General desde el 01/01/2018 al 12/04/2018 y Presidente desde el 14/02/2018 al 31/12/2018-, al Cr. Edgardo Phielip -Vicepresidente desde el 01/01/2018 al 31/12/2018-, Sr. Julián Cervera -Gerente General desde el 13/04/2018 al 31/12/2018- y a la Prof. Elsa Inés Espinoza -Directora de Administración desde el 01/01/2018 al 31/12/2018 del Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén, Centro PYME-ADENEU. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves, Cra. María Vaqueiro, Dra. Marcela L. Serrano, (Vocales), Cr. Víctor Collinao (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9984. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **“División Montada Rural y Canes - Soto Orlando E. s/Sustracción de Arma Bersa 9 MM., 1 Cargador con 13 Municiones N° 26-C44246”, (Expte. N° 5600-00899/2011)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º**: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Subof. Ppal. Soto Orlando Enrique, L.P. N° 866.397/0, D.N.I. 16.566.996, respecto del hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9612. Artículo 2º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón del allanamiento y pago del capital más intereses realizado por el Subof. Ppal. Soto Orlando Enrique, L.P. N° 866.397/0, D.N.I. 16.566.996. Artículo 3º: Pasen las actuaciones a la Dirección de Servicio Administrativo Financiero a fin de que libere el cheque correspondiente a favor del organismo de origen. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Mabel P. Coziansky (Vocal Subrogante), Cra. Ana L. Cerutti (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-9998. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en relación a los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Pilo Lil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 - Actuación Sumarial”, (Expte. N° 5600-04616/2016)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º**: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los Sres. Norberto Alejandro Ocares -Presidente- y Eliseo Esteban Díaz -Secretario Tesorero-, con relación a las Observaciones N° 1 incisos 1) a 9) y N° 2 incisos 1) a 3), contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6439/18-D.M. y C.F., correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2016 de la Comisión de Fomento de Pilo Lil. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Mabel P. Coziansky (Vocal Subrogante), Cra. Ana L. Cerutti (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10001. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría N° 20 - Lara Roberto Fabián s/Daños en el Móvil JP-988 - 18/05/2018”, (Expte. N° 5600-06380/2018)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º**: Disponer el Archivo de las Actuaciones por haberse reparado, a cargo del responsable, el daño material ocasionado

al Patrimonio del Estado. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese al Agente N/C Lara Roberto Fabián, DNI 34.220.162, L.P. N° 475.267/0. Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese y Archívese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Ana L. Cerutti (Vocal Subrogante), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Mabel P. Coziansky (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR-10003. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Instituto de Seguridad Social del Neuquén s/Presunta Irreg. Administ. Prestadora MP. 996 a Lic. Corazza María Celeste**”, (Expte. N° 5600-07597/2020), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º**: Clausurar el presente Sumario y hacer saber al ISSN, que debe proceder a iniciar las acciones que correspondan a fin del recupero de los fondos, en virtud de lo manifestado en el Considerando III del presente Acuerdo. Artículo 2º: Notificar el presente Acuerdo al Auditor Fiscal del ISSN, a los fines de que realice el seguimiento del presente caso, en el marco de la Auditoría a su cargo a partir del presente ejercicio. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y comuníquese. Fdo.) Dr. Roberto G. Busamia (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Mabel P. Coziansky (Vocal Subrogante), Cra. Ana L. Cerutti (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del día 24-03-23, “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia”, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Edición de Fecha	Se recepcionará hasta el día:
23-03-23	17-03-23

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR, ingresa al Sitio Web del Boletín Oficial



SUMARIO

Edición de 61 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

**Dirección Provincial de Minería
- Pág. 4 a 6**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos - Pág. 6 a 50**

Normas Legales - Pág. 50 a 57

**Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 57 a 61**